

**TRATADO****DE****SINTÁXIS ESPAÑOLA,****DESTINADO A LA ENSEÑANZA.**

POR

**D. H. ARAÚJO,**DIRECTOR DE UN PLANTEL DE EDUCACION  
EN CARTAGENA.

IMPRESA DE RUIZ E HIJO.

---

1867.

**T. C. DE MOSQUERA,**

**Gran General, Presidente de los Estados Unidos de Colombia,**

HAGO SABER!

Que el Señor D. H. Araújo ha solicitado privilegio exclusivo para publicar i vender una obra de su propiedad, cuyo título, que ha depositado en la Presidencia del Estado de Bolívar, prestando el juramento requerido, es como sigue: "Tratado de Sintaxis española, destinado a la enseñanza". Por tanto, en uso de la atribucion 13.<sup>a</sup> que me confiere el artículo 66 de la Constitución, pongo por las presentes al expresado Señor Araújo en posesion del privilegio por quince años, cuyo derecho le concede la lei 1.<sup>a</sup>, parte 1.<sup>a</sup>, tratado 3.<sup>o</sup> de la Republicación Granadina, que asegura por cierto tiempo la propiedad de las producciones literarias i algunas otras.  
Dada en Bogotá, a 20 de Diciembre de 1866.

T. C. de MOSQUERA:

El Secretario de Hacienda i Fomento, *Alejo Morales*

Secretaría General de Estado:  
Cartagena, 15 de Enero de 1867.

Registrada al folio 1.  
El Jefe de la Sección de Gobierno,

*Antonio P. Del*

## PARTE TERCERA.

---

### SINTÁXIS.

P. ¿Cómo se ha definido la *Sintáxis*?

R. La parte de la Gramática que nos enseña las reglas de la concordancia, del régimen i de la construcción, que guardan las palabras en las oraciones con que expresamos nuestros pensamientos.

P. ¿Qué significa la palabra *Sintáxis*?

R. *Sintáxis* es palabra griega, que significa *Construcción*.

P. ¿Qué division se hace de la *Sintáxis*?

R. Se divide en *natural*, *figurada* i *usual*: llamándose tambien la primera *regular* o *directa*, i la segunda *irregular* o *inversa*.

P. ¿Qué es *Sintáxis natural*, *regular* o *directa*?

R. Es la que enseña a colocar las palabras, en el orden que exige la naturaleza de ellas mismas.

P. ¿Qué es *Sintáxis figurada*, *irregular* o *inversa*?

R. Es la que, apartándose de los preceptos de la *Sintáxis natural*, permite el uso de ciertas licencias llamadas *figuras de construcción*.

P. ¿Qué es *Sintáxis usual*?

R. Es la que, en el orden de las palabras, no sigue otras reglas que los caprichos del uso.

---

## CAPÍTULO 1.º

## SINTÁXIS NATURAL.

P. ¿En qué orden exige la Sintáxis natural, que se coloquen las palabras para formar las oraciones?

R. El nominativo debe preceder al verbo, i el verbo al acusativo o régimen directo: el adjetivo debe seguir al sustantivo, i el adverbio al verbo modificándolo por él: el artículo debe preceder al sustantivo, la preposición a su caso, i el antecedente al relativo.

P. ¿Cuántos son los objetos de la Sintáxis natural?

R. Tres: *concordancia, régimen i construccion en especie*; sobre cada uno de los cuales deben darse reglas, para la buena formacion de las oraciones.

## § 1.º De las oraciones.

P. ¿Puesto que la Sintáxis se ocupa de las oraciones, defina Ud. lo que es oracion.

R. Es un conjunto de palabras con sentido perfecto.

P. ¿Qué parte del discurso es indispensable en todo género de oraciones?

R. El *verbo*, que tiene este nombre, porque es la *palabra* por excelencia.

P. ¿Puede haber oraciones con solo verbo?

R. Sí, Señor: cuando decimos *truena*, nada falta en la oracion para que el sentido esté completo: nó el sujeto, por ser el verbo unipersonal; ni tampoco el régimen, por ser neutro.

P. ¿Qué nombres reciben las oraciones, para distinguirlas unas de otras?

R. Las oraciones toman su nombre del verbo que figura en ellas : así, las hai *de verbo sustantivo; de verbo activo o transitivo; de verbo pasivo; de verbo neutro o intransitivo; i oraciones de doble verbo*, llamadas tambien de *infinitivo*.

P. ¿ Admiten todas ellas alguna division ?

R. Divídense casi todas, en *primeras o perfectas, i segundas o imperfectas*.

P. ¿ Qué son oraciones primeras o perfectas ?

R. Son aquellas que contienen todos los términos precisos.

P. ¿ Qué son oraciones segundas o imperfectas ?

R. Son aquellas a las cuales falta algun término preciso : i por lo tanto, impropiaamente llevan el nombre de oraciones.

*Oraciones de verbo sustantivo.*

P. ¿ Qué son oraciones de verbo sustantivo ?

R. Aquellas en que figura un verbo sustantivo.

P. ¿ De cuántos términos debe constar una oracion primera de verbo sustantivo ?

R. De tres, a saber : *nominativo de parte ante*, llamado tambien *sujeto; verbo sustantivo*, llamado *cópula; i nominativo de parte post*, que tambien se denomina *atributo o predicado*.

P. ¿ Cómo se define pues el *sujeto* ?

R. El término del cual se afirma lo que enuncia el predicado.

P. ¿ Qué se entiende por *cópula* ?

R. El verbo *ser*, que toma este nombre, porque enlaza al predicado con el sujeto.

P. ¿A qué se da el nombre de *predicado*?

R. Al término que enuncia lo que se afirma del sujeto.

P. ¿Puede decirse, sin impropiedad, en las oraciones *negativas*, que se afirma del sujeto lo que enuncia el predicado?

R. Sí, Señor, porque el *afirmar* es de la esencia de todo verbo. Así, cuando decimos, "Pedro es instruido," *afirmamos* de Pedro que es instruido; i cuando decimos que "no es instruido," *afirmamos* igualmente que no lo es.

P. ¿Es lo mismo *sujeto* que *nominativo*?

R. Nó, Señor: pues *sujeto* es la persona que *es*, la persona que *ejecuta*, la persona que *hace*; i *nominativo* es la persona que *rige*. En una oracion primera de verbo sustantivo, tanto el *sujeto* como el *predicado* son *nominativos*, pues pueden regir o gobernar al verbo sustantivo. En una oracion primera de activa, el *nominativo* es siempre el *sujeto*; pero en la misma oracion vuelta por pasiva, el *sujeto* se pone en ablativo, i el *nominativo* no es sino el *objeto*.

P. Presente U. un ejemplo de oraciones primeras de verbo sustantivo.

R. "Todo hombre es animal." El sujeto es *todo hombre*, porque de él afirmamos que es animal: la cópula es el verbo *es*, porque une al sujeto con el predicado: *animal* es el predicado, porque es lo que afirmamos de todo hombre.

P. ¿Cómo harémos *segunda* esta oracion primera?

R. Suprimiendo el nominativo de parte *post*, de esta manera: "Todo hombre es."

P. Luego, ¿de cuántos términos debe constar una oracion *segunda* de verbo sustantivo?

R. De dos, a saber: de *sujeto* i *cópula*.

*Oraciones de verbo activo.*

P. ¿Qué son oraciones de verbo activo?

R. Aquellas en que figura un verbo activo o transitivo.

P. ¿De cuántos términos debe constar una oracion *primera* de verbo activo?

R. De tres, a saber: *nominativo* de persona agente; *verbo* en la voz activa, concertando con este nominativo; i *acusativo* o régimen directo.

P. Presente U. un ejemplo de oraciones primeras de verbo activo.

R. "La mentira degrada al hombre." *Mentira* es el sujeto o nominativo de persona agente: *degrada* es el verbo activo, que concierta con "mentira" en número i persona: i *hombre* es el acusativo o régimen directo del verbo "degrada".

P. ¿Cómo harémos *segunda* esta oracion *primera*?

R. Suprimiendo el acusativo o régimen directo, de esta manera: "La mentira degrada."

P. Luego, ¿de cuántos términos debe constar una oracion *segunda* de verbo activo?

R. De dos, a saber: *nominativo* de persona agente, i *verbo* en la voz activa.

*Oraciones de verbo pasivo.*

P. ¿Qué son oraciones de verbo pasivo?

R. Aquellas en que figura un verbo pasivo.

P. ¿De cuántos términos debe constar una oración *primera* de verbo pasivo?

R. De tres, a saber: *nominativo* de persona paciente; *verbo* en la voz pasiva, concertando con este nominativo; i *ablativo* de persona agente, regido por la preposición *por*.

P. Presente U. un ejemplo de oraciones primeras de verbo pasivo.

R. "El hombre es degradado por la mentira." *Hombre* es el nominativo de persona paciente; *es degradado* es el verbo pasivo, que concierta con "hombre" en número i persona: i *mentira* es la persona agente, regida en ablativo por la preposición *por*.

P. ¿Cómo haremos *segunda* esta oración *primera*?

R. Suprimiendo el ablativo de persona agente, de esta manera: "El hombre es degradado."

P. Luego, ¿de cuántos términos debe constar una oración *segunda* de verbo pasivo?

R. De dos, a saber: *nominativo* de persona paciente, i *verbo* en la voz pasiva.

P. ¿Podría emplearse en estas oraciones, una preposición distinta de la preposición *por*?

R. Podría también usarse la preposición *de*; pero nó indistintamente.

P. ¿Qué regla habrá de observarse respecto de una i otra?

R. La siguiente: "Si se trata de un acto de la voluntad, se usará la preposición *de*: si de un acto del cuerpo o del entendimiento, se usará la preposición *por*: en caso de duda, se preferirá esta última."

P. Presente U. ejemplos.

R. "El virtuoso *es estimado*, aun *de* los hombres"



sin honor.”—“El ignorante presumido *es despreciado de todos.*”—Se ha preferido la preposicion *de*, porque los verbos *estimar* i *despreciar* denotan actos de la voluntad.

“El Imperio de Occidente *fué invadido por* los bárbaros, en el siglo 5.º de la Era vulgar.”—“El pararrayos *fué inventado por* Franklin en 1.755.”—Se ha preferido la preposicion *por*, porque los verbos *invadir* e *inventar* denotan actos del cuerpo i del entendimiento.

P. ¿De qué modo se convierte en pasiva, una oracion *primera* de activa?

R. Haciendo del acusativo, un nominativo de persona paciente; poniendo el verbo en la voz pasiva, concertando con este nominativo; i el nominativo agente en ablativo, por medio de la preposicion *por*.

P. ¿De qué modo se convierte en pasiva, una oracion *segunda* de activa?

R. Usando el verbo como unipersonal, es decir, en la tercera persona del número singular, i en la voz pasiva por medio del signo *se* en lugar del auxiliar *ser*; i poniendo el nominativo de persona agente en ablativo, regido por la preposicion *por*.

P. Convierta U. en pasiva la siguiente oracion *primera* de activa: “Bertoldo Schwartz inventó la pólvora.”

R. “La pólvora fué inventada por Bertoldo Schwartz.”

P. Convierta U. en pasiva la siguiente oracion *segunda* de activa: “Colon descubrió.”

R. “Descubrióse por Colon.”

P. ¿Por qué es con el signo *se*, i nó con el auxi-

liar *ser*, que debe formarse la voz pasiva de las oraciones segundas de activa ?

R. Porque para usar del auxiliar *ser*, se necesitaría un participio de pretérito, cuyo género i número no podrían fijarse, por faltar el nominativo de persona paciente. Así, al formar la pasiva de la oración segunda, "Colon descubrió," sería imposible, con el verbo *ser*, elegir precisamente entre estas cuatro formas: "Fué *descubierto* o *descubierta*, fueron *descubiertos* o *descubiertas* por Colon."

P. ¿ Es mui frecuente la supresion del sujeto en las oraciones de verbo pasivo ?

R. Sí, Señor; lo cual se demuestra con los ejemplos siguientes, i otros semejantes: "Luis 16 fué guillotinado en 1.793."—"El templo de Jerusalem fué destruido, a pesar de la expresa prohibicion de Tito."—El empleo de los dos sujetos, "por los franceses" en la oración primera, i "por los romanós" en la segunda, no se ha tenido por indispensable.

---

### *Oraciones de verbo neutro.*

P. ¿ Qué son oraciones de verbo neutro ?

R. Aquellas en que figura un verbo neutro o intransitivo.

P. ¿ Divídense estas oraciones en *perfectas* e *imperfectas* ?

R. Las oraciones de verbo neutro, todas son *perfectas*, pues siempre contienen todos los términos precisos.

P. ¿ De cuántos términos debe constar una oración de verbo neutro ?

R. De dos, a saber: *nominativo* de persona agente, i *verbo* neutro o intransitivo, concertando con este nominativo.

P. Presente U. un ejemplo de esta especie de oraciones.

R. "La virtud triunfa." *Virtud* es el sujeto o nominativo de persona agente: i *triunfa* es el verbo neutro, que concierta con "virtud" en número i persona.

P. ¿ Pueden convertirse en pasivas, las oraciones de verbo neutro?

R. Nó, Señor; porque el verbo pasivo es regido por el objeto, i el verbo neutro no tiene objeto.

---

### *Oraciones de infinitivo.*

P. ¿ Qué son oraciones de infinitivo?

R. Son aquellas en que entran dos verbos, dependientes uno de otro, i necesarios ámbos para el buen sentido.

P. ¿ Por qué se ha dado a estas oraciones el nombre de *oraciones de infinitivo*?

R. Por estas tres razones: o porque el segundo de los dos verbos va en el modo *infinitivo*, como "Ciceron quiso *conservar* la República": o porque el segundo verbo ( en indicativo o subjuntivo ), puede ponerse propiamente en el modo *infinitivo*, como "Espero que seré feliz", la cual, sin inconveniente, se convierte en esta otra, "espero *ser* feliz": o porque el segundo verbo ( en indicativo o subjuntivo ), se traduce al latin por el modo *infinitivo*, como "Creo que Esopo inventó las fábulas"; *Credo Aesopum REPERISSE fabulas.*

P. ¿De cuántos términos debe constar una oracion *primera* de infinitivo?

R. De cuatro, a saber: *nominativo* de persona agente; *verbo regente* o *determinante*; *verbo regido* o *determinado*; i *acusativo* o término directo, regido por el segundo verbo.

P. Prescrite U. un ejemplo de oraciones primeras de infinitivo.

R. "El buen hijo sabe honrar a sus padres". *Hijo* es el nominativo de persona agente: *sabe* es el verbo determinante: *honrar* es el verbo determinado: i *padres* es el acusativo, o término directo del verbo "honrar".

P. ¿Cómo haremos *segunda* esta oracion *primera*?

R. Suprimiendo el acusativo, de esta manera: "El buen hijo sabe honrar."

P. Luego, ¿de cuántos términos debe constar una oracion *segunda* de infinitivo?

R. De tres, a saber: *nominativo* de persona agente; *verbo regente* o *determinante*; i *verbo regido* o *determinado*.

---

*De las mismas oraciones, con diversa forma.*

P. Siendo del verbo, como se ha dicho, que toman su nombre las oraciones, i existiendo en nuestro idioma verbos pronominales, ¿no deberán tambien admitirse *oraciones de verbo pronominal*?

R. Tales oraciones están comprendidas en algunas de las clases que quedan mencionadas. Así, las oraciones, "Yo me lisonjeo", "Los buenos se protegen", "Las sesiones se terminan," en las cuales figu-

ran, un verbo reflexivo, uno recíproco, i uno pronominal propiamente dicho, no son otra cosa,—las dos primeras, que oraciones primeras de verbo activo, en que aparecen pronombres como regímenes directos,—i la última, una oracion segunda de pasiva, que puede traducirse por esta otra: “Las sesiones son terminadas”.

P. ¿I qué diremos de aquellas oraciones que principian por *gerundios* o *participios de pretérito*?

R. Lo mismo que de las oraciones en que entran verbos pronominales: es decir, que no son distintas de las demas especies de oraciones. Ejemplos:

“*Poniéndonos* en guardia contra las pasiones, podremos conservarnos en el camino del deber.”

“*Batida* por la borrasca la nave de la Iglesia, el Señor nos ha probado que no fueron vanas sus promesas.”

La primera oracion en que figura el gerundio, puede traducirse por la siguiente: “Si nos ponemos en guardia contra las pasiones”; la cual es *primera de verbo activo*, con el pronombre *nos* como régimen directo.

La oracion en que figura el participio de pretérito, equivale a esta otra: “Como la nave de la Iglesia fué batida por la borrasca”; la cual pertenece indudablemente a la clase de las oraciones *primeras de pasiva*.

P. ¿A qué oraciones dan los gramáticos el nombre de *oraciones de relativo*?

R. A aquellas en las cuales entra un pronombre relativo, haciendo oficio de sujeto o de régimen directo.

P. ¿Son ellas distintas de las otras oraciones?

R. Son las mismas exactamente; pero debe observarse en su construcción, la necesidad de invertir a veces el orden de los términos, para que el relativo marche como debe marchar, inmediatamente después del antecedente.

P. Explique U. esta doctrina por medio de un ejemplo.

R. "El hombre que practica constantemente la virtud, merece estimación". Aquí tenemos dos oraciones: la primera es, "el hombre merece estimación": la segunda es, "que practica constantemente la virtud".

Ambas oraciones son *primeras de activa*; pero la primera se llama *de antecedente*, por contener el antecedente *hombre*, i la segunda *de relativo*, por contener el relativo *que*.

Ahora bien, si deseáramos convertir en pasiva la oración *de relativo*, no podríamos decir, siguiendo el orden natural, "el hombre la virtud es constantemente practicada *por quien*", sino "el hombre *por quien* la virtud es constantemente practicada"; colocando el ablativo *por quien* ántes que el nominativo *virtud*, pues de otro modo no iría el relativo inmediatamente después de su antecedente *hombre*.

P. ¿Qué otra cosa se nota en la construcción de dicha oración de relativo, vuelta por pasiva?

R. Que el relativo *que* se ha convertido en *quien*; lo cual es debido a que el pronombre *que* no puede en ningún caso, según el genio de la lengua, ser régimen de preposición refiriéndose a personas. Se admite que se diga, "el asunto de que hablamos", "la cuestión a que aludimos"; pero, intolerables serían

las expresiones, "la mujer a *que* yo amo", "la madre por *que* soi querido"; pues refiriéndose a personas los dos últimos pronombres, i estando bajo el régimen de preposiciones, forzoso es decir, convirtiendo el *que* en *quien*, "la mujer a *quien* yo amo", "la madre por *quien* soi querido".

P. ¿Podemos usar en un mismo período muchas oraciones de relativo, pendientes de una sola oracion de antecedente?

R. Sí, Señor; como en el siguiente ejemplo: "Un escritor público *que* tiene patriotismo, *que* denuncia sin ambicion los abusos del Poder, *que* defiende con energía los derechos de los pueblos, i *que*, terminada su mision, imita a Cincinato; merece un honroso puesto en el corazon de sus conciudadanos".

P. ¿Es preciso que el antecedente esté expreso en la oracion?

R. Nó, Señor; puede estar tácito. En estas expresiones, "Quien desprecia la vida, no teme la muerte", "Quien vive amado de todos, no debería morir jamas", existe tácito el antecedente *el hombre*; pero si este se expresara, sería forzoso convertir el relativo *quien* en el relativo *que*.

P. ¿No conoce U. otras oraciones, ademas de las enunciadas?

R. Las mismas oraciones que toman su nombre del verbo introducido en ellas, reciben tambien el de *copulativas, disyuntivas, adversativas &c.*, segun la clase de la conjuncion colocada en su principio;—pero, no ofreciendo nada notable la *Sintáxis* de tales oraciones, es a la Lógica i nó a la Gramática, que toca examinarlas bajo su carácter ideológico.

## § 2.º De la concordancia.

P. ¿Qué es concordancia?

R. La conformidad de accidentes que debe existir entre ciertas partes declinables de la oracion.

P. ¿Cuántas son las concordancias?

R. Cuatro : de artículo i sustantivo ; de sustantivo i adjetivo ; de nominativo i verbo ; i de relativo i antecedente.

P. ¿ En qué deben concertar el artículo i el sustantivo ?

R. En género i número. Ejemplo : *el hombre*.

P. ¿ Por qué hai concordancia en género ?

R. Porque *hombre* es del género masculino, i *el* tambien lo es.

P. ¿ Por qué hai concordancia en número ?

R. Porque *hombre* está en el número singular, i *el* tambien lo está.

P. ¿ En qué deben concertar el sustantivo i el adjetivo ?

R. En género i número. Ejemplo : *mujer virtuosa*.

P. ¿ Por qué hai concordancia en género ?

R. Porque *mujer* es del género femenino, i *virtuosa* tambien lo es.

P. ¿ Por qué hai concordancia en número ?

R. Porque *mujer* está en el número singular, i *virtuosa* tambien lo está.

P. ¿ I no diremos que el artículo i el adjetivo conciertan tambien en *persona* i *caso*, con el sustantivo a que se juntan ?

R. NÓ, Señor ; porque ni el *caso* ni la *persona* en que el sustantivo pueda encontrarse, inducen altera-



cion ninguna en la terminacion del artículo i el adjetivo.

P. ¿I no encuentra U. una verdadera impropiedad en atribuir *género* i *número* al adjetivo i al artículo?

R. Con tal que se entienda, como debe entenderse, que el *género* i el *número* en tales palabras, no son otra cosa que las formas que ellas toman, para acomodarse a los accidentes del sustantivo a que se juntan, no existe en ello impropiedad ninguna.

P. ¿En qué deben concertar el nominativo i el verbo?

R. En número i persona. Ejemplo: *Ulises vence*.

P. ¿Por qué hai concordancia en número?

R. Porque *Ulises* está en el número singular, i *vence* tambien lo está.

P. ¿Por qué hai concordancia en persona?

R. Porque *Ulises* es tercera persona, i *vence* tambien lo es.

P. ¿En qué deben concertar el relativo i el antecedente?

R. En género, número, persona, i algunas veces en caso.

P. Presente U. un ejemplo de concordancia en género, número, persona, i caso.

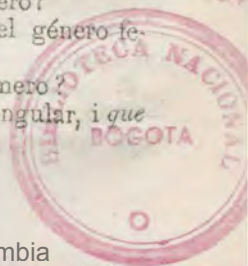
R. "*La virtud que te distingue es la caridad*".

P. ¿Por qué hai concordancia en género?

R. Porque el antecedente *virtud* es del género femenino, i el relativo *que* tambien lo es.

P. ¿Por qué hai concordancia en número?

R. Porque *virtud* está en el número singular, i *que* tambien lo está.



P. ¿Por qué hai concordancia en persona?

R. Porque *virtud* es tercera persona, i *que* tambien lo es.

P. ¿Por qué hai concordancia en caso?

R. Porque *virtud* es nominativo del verbo *es*, i *que* es nominativo del verbo *distingue*.

P. Presente U. un ejemplo de concordancia, solo en género, número i persona.

R. " *El camino que llevas es peligroso* ".

P. ¿Por qué hai concordancia en género?

R. Porque el antecedente *camino* es del género masculino, i el relativo *que* tambien lo es.

P. ¿Por qué hai concordancia en número?

R. Porque *camino* está en el número singular, i *que* tambien lo está.

P. ¿Por qué hai concordancia en persona?

R. Porque *camino* es tercera persona, i *que* tambien lo es.

P. ¿Por qué no hai concordancia en caso?

R. Porque *camino* es nominativo del verbo *es*, i *que* es acusativo del verbo *llevas*.

P. Demuestre U. que el relativo *que* es acusativo de este último verbo.

R. Si se pregunta, "¿qué cosa llevas?", que es el modo de encontrar el acusativo, la respuesta será. "el camino"; pero siendo *camino* nominativo del verbo *es* como ya se ha dicho, el relativo *que* lo reemplaza o sustituye, para servir de acusativo del verbo *llevas*.

P. ¿I cuál es el nominativo en la oracion de relativo?

R. El pronombre *tú* que existe tácito; pues con

él se responde a la pregunta “¿quién lleva?”, que es el modo de descubrir el nominativo de un verbo.

P. ¿Cómo puede sostenerse que el relativo *que* concierta con su antecedente en género, número i persona, cuando siendo invariable por su naturaleza, podría bien decirse que carece de accidentes?

R. Porque son cosas muy distintas “no variar de terminacion”, i “carecer de accidentes” una parte del discurso. El relativo *que* es invariable, pero tiene género, persona i número; lo cual se demuestra en el siguiente ejemplo: “La madre que es cariñosa, hace las delicias de su tierno hijo”. En la oracion de relativo “que es cariñosa”, el adjetivo *cariñosa* es femenino singular, i el verbo *es* es 3.<sup>a</sup> persona, porque tambien el pronombre *que* es femenino singular, de la 3.<sup>a</sup> persona; i este lo es, por serlo igualmente su antecedente *madre* con el cual concierta: luego hai palabras invariables que tienen accidentes, i en este caso se encuentra el relativo *que*.

#### *Concordancia del artículo i el sustantivo.*

P. ¿Qué observaciones notables ocurren, sobre la concordancia del artículo i el sustantivo?

R. Ocurren sobre ella tres observaciones.

P. ¿Cuál es la primera?

R. Que cuando concurren seguidos dos o mas sustantivos, de distinto género i un mismo número, o de distinto número i un mismo género, o de distinto género i distinto número,—el artículo debe repetirse, para que pueda concertar con cada sustantivo. Ejemplos: “el día i la hora”, “el día i los años”, “la ho-

ra i los años"; i nó "el día i hora", "el día i años", "la hora i años":—porque toda elípsis supone términos hábiles; i la omisión de un artículo en los ejemplos mencionados, supondría el falso hecho de que un mismo artículo, es aplicable a sustantivos de diversos géneros i números.

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Que el artículo *el*, aunque masculino, se junta a sustantivos del género femenino, cuando estos principian por *a* acentuada: cometiéndose de este modo en obsequio de la eufonía, una falta de concordancia autorizada por el uso.—Así se dice, "el águila, el alma, el arte", en lugar de "la arte, la alma, la águila".

P. ¿Cuál es la tercera?

R. Que tambien el uso ha permitido que el artículo neutro *lo* se junte a sustantivos, i a adjetivos en plural. Ejemplos: "Se batieron a lo Bolívar", "se distinguieron por lo valientes": es decir, "como se batía Bolívar", "como se distinguen los que son valientes".

— — —

### *Concordancia del sustantivo i el adjetivo.*

P. ¿Qué observaciones notables ocurren, sobre la concordancia del sustantivo i el adjetivo?

R. Ocurren sobre ella tres observaciones.

P. ¿Cuál es la primera?

R. Que cuando concurren seguidos dos o mas sustantivos, todos de un mismo género, todos en el número singular, todos calificados por un mismo adjetivo, i unidos o nó los dos últimos por una conjunción cualquiera,—el adjetivo para concertar con ellos, debe

ponerse en el número *plural*; porque varios singulares forman un plural. Ejemplos:—"Acostumbraban los antiguos griegos i romanos, pintar *la justicia i la verdad desnudas*";—"Una accion, una palabra, o una mirada indiscretas, revelan a menudo los mas íntimos proyectos":—"El Magdalena, el Orinoco, el Amazónas, el Plata, son todos caudalosos".

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Que si los sustantivos seguidos son de diverso género, el adjetivo debe usarse en la terminacion masculina. Ejemplo:—"El Imperio i la República están expuestos a peligros".—A no ser que esté en plural el sustantivo femenino, i mas inmediato al adjetivo que el masculino en singular; pues entónces concertará el adjetivo con el sustantivo femenino. Ejemplo:—"Conocidas las intenciones i el patriotismo del caudillo, los soldados lo siguieron i se arrojaron al combate".—Mas si el sustantivo masculino estuviere mas cerca del adjetivo, el adjetivo concertará con él, aunque esté en plural el femenino. Ejemplo:—"Conocidos el patriotismo i las intenciones del caudillo, los soldados lo siguieron i aseguraron la victoria".

P. ¿Cuál es la tercera?

R. Que cuando los sustantivos seguidos, de cualquier género i número, i no ligados por ninguna conjuncion, se enuncian de tal manera que la atencion se fija sobre el último, aparece este entónces como en reemplazo de los otros, i el adjetivo concierta solamente con él. Ejemplo:—"Mi abatimiento, mi afliccion es profundísima".

*Concordancia del nominativo i el verbo.*

P. ¿Qué observaciones notables ocurren, sobre la concordancia del nominativo i el verbo?

R. Ocurren sobre ella doce observaciones.

P. ¿Cuál es la primera?

R. Que cuando concurren seguidos dos o mas nominativos en el número singular, unidos o nó por la conjuncion *i*, exigen el verbo en el número *plural*; porque varios singulares forman un plural. Ejemplos:

“*La correccion i la elegancia* de las obras de Ciceron, *excitan* profundamente la admiracion del que las lee”.

“*Obrero, comerciante, clérigo, soldado,*

*Son* todos igualmente miembros del Estado”.

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Que si los nominativos no van unidos por la conjuncion copulativa *i*, ya por ser sinónimos, ya por tener el último mayor fuerza que los anteriores, i hacer por lo mismo olvidar a los demas,—el verbo concertará solamente con el último. Ejemplos:

“*La arrogancia, la altanería* de su conducta, *no excita* en mí sino el mayor desprecio”.

“*La atencion* que él me dispensa, *el cariño* que me muestra, *viene* de su interes, nó de su amistad”.

P. ¿Cuál es la tercera?

R. Que si los nominativos se encuentran unidos por la conjuncion disyuntiva *o*, el verbo, ordinariamente i a despecho del sentido, concierta con todos ellos en el número *plural*; aunque ocurren muchos casos en que concierta solo con el último. Ejemplos:

“*El Presidente o el Congreso resolverán* esta cuestion”.

“*Bolívar o Santander fué el autor de tal hazaña*”.

P. ¿Cuál es la cuarta?

R. Que si los nominativos son dos pronombres, uno de la 1.<sup>a</sup> persona i otro de la 2.<sup>a</sup>, cualquiera que sea la conjuncion que los una, se colocará primero el de la 2.<sup>a</sup>, i el verbo se pondrá en plural concertando en persona con el de la 1.<sup>a</sup> Ejemplo: “*tú i yo iremos al concierto*”.—Si el un nominativo es de la 1.<sup>a</sup> persona, i el otro de la 3.<sup>a</sup>, se colocará primero el de la 3.<sup>a</sup>, i el verbo se pondrá en plural concertando en persona con el de la 1.<sup>a</sup> Ejemplo: “*él i yo iremos al concierto*”.—Si el un nominativo es de la 2.<sup>a</sup> persona, i el otro de la 3.<sup>a</sup>, se colocará primero el de la 2.<sup>a</sup>, i el verbo se pondrá en plural concertando en persona con el de la 2.<sup>a</sup> Ejemplo: “*tú i él ireis al concierto*”.—Si, por último, hai tres nominativos, cada uno de distinta persona, se colocará primero el de la 2.<sup>a</sup>, luego el de la 3.<sup>a</sup>, i en seguida el de la 1.<sup>a</sup>; i el verbo se pondrá en plural concertando en persona con el de la 1.<sup>a</sup> Ejemplo: “*tú, mi hermano i yo iremos al concierto*”.

P. ¿Cuál es la quinta?

R. Que si los nominativos seguidos se reúnen en uno, colocado al fin de todos en el número singular, i expresado por ciertas palabras, como *cada uno, todo, nada, nadie, ninguno* &c.,—el verbo se pondrá en singular; explicándose entónces por la elipsis de un verbo, la aparente falta de concordancia. Ejemplos:

“*Mi honor, mi fortuna, el peligro de mi vida, nada me detuvo*”.

“*Jefes, soldados, caballos, municiones, se perdió todo en el combate*”.

Si se expresaran en estos ejemplos los verbos suprimidos, aparecería la concordancia; de esta manera :

“Mi honor, mi fortuna, el peligro de mi vida, *no me detuvieron*; nada me detuvo”.

“Jefes, soldados, caballos, municiones, *se perdieron* en el combate; todo se perdió”.

P. ¿Cuál es la sexta?

R. Que si dos nominativos aparecen unidos por medio de la preposicion *con*, se atenderá al sentido para fijar la concordancia: es decir, que el verbo se pondrá en plural, si se extiende su significado a los dos nominativos; i por el contrario, en singular, si alcanza solo a uno de ellos. Ejemplo:

“Oréstes con Piládes, consultaron el oráculo”-(si ámbos hicieron la consulta).

“Oréstes, con Piládes, consultó el oráculo”-(si al hacer la consulta Oréstes, fué acompañado por Piládes).

P. ¿Cuál es la séptima?

R. Que cuando los nominativos se presentan unidos por la conjuncion *ni* repetida, hai que distinguir los casos para establecer la concordancia. Si ámbos concurren a ejecutar la accion, el verbo se pondrá en plural; si solo uno la ejecuta, se pondrá el verbo en singular. Ejemplos:

“*Ni el poder ni la fortuna hacen* la dicha del mortal”.

“*Ni Arístides ni Temístocles obtuvo* el mando de la escuadra griega”.

P. ¿Cuál es la octava?

R. Que si el nominativo es un nombre colectivo, el verbo comunmente se pone en singular. Ejemplo: “*La comision evacuó* su informe”.-Pero si el colectivo vase-



guido de otro nombre en plural, con el cual está enlazado por la preposicion *de*, el verbo se pondrá en plural: como "*Parte de los alumnos supieron la leccion*".— A no ser que al colectivo preceda un articulo definido, un pronombre demostrativo, un pronombre posesivo, o cualquiera otra palabra que fije o determine la totalidad de la extension del nombre colectivo; pues entónces el verbo se pondrá en singular: como "*Aquel puñado de valientes venció solo al enemigo*".

P. ¿ En qué razon está fundada la anterior observacion ?

R. En el carácter gramatical del nombre colectivo, de tener una terminacion singular bajo una significacion plural: lo cual hace que el verbo se ponga en singular (atendiendo a la terminacion), si el significado del verbo se refiere *juntamente* a todos los individuos que encierra el colectivo; i que se use en el plural (atendiendo a la significacion), si se refiere *separadamente* a cada uno de ellos.

P. ¿Cuál es la novena?

R. Que si despues del nominativo se introduce una frase, usada como entre paréntesis para establecer comparacion, jamas debe influir esta *frase incidente* sobre la concordancia del verbo con su nominativo. Ejemplo:

"*El amor a la virtud, como el horror al vicio, procede de una causa oculta que tiene su asiento en el corazon del hombre*".

Sería una falta decir *proceden*, pues el nominativo de este verbo es el sustantivo *amor*; siendo *horror* en la oracion incidente, nominativo de un verbo igual, suprimido por elipsis.

P. ¿Cuál es la décima?

R. Que cuando el verbo de la oracion es el verbo sustantivo *ser*, el cual puede tener dos nominativos, concertará con cualquiera de ellos si se encontraren ámbos en el mismo número. Ejemplos: "En el rigor de la adversidad, *la Religion es un consuelo*". "En el templo de Astrea, *los sacerdotes son los jueces*".— Pero si los nominativos fueren de distinto número, concertará el verbo *ser* con el que esté en plural. Ejemplo: "La principal causa de nuestros males *son nuestras pasiones*".

P. ¿Cuál es la undécima?

R. Que cuando a la oracion principal sigue una oracion incidente, en que es un relativo el nominativo del verbo, deben fijarse con cuidado los accidentes del relativo, para acomodar a ellos la forma del verbo.—Por consiguiente, no debe decirse, "fuí yo quien opinó," sino "fuí yo quien opiné"; ni "fuisteis vosotros quienes opinaron", sino "fuisteis vosotros quienes opinasteis".

Gramáticos hai que enseñan que el pronombre relativo *quien* es constantemente de la 3.<sup>a</sup> persona, sin advertir que si esto fuera cierto, faltaría en muchos casos la concordancia entre el relativo i el antecedente, la cual exige que se diga: "yo soi quien opino, tú eres quien opinas, él es quien opina, nosotros somos quienes opinamos, vosotros sois quienes opinais, ellos son quienes opinan".

P. ¿Cuál es la duodécima?

R. Que cuando el verbo neutro de una oracion se presenta con el carácter de unipersonal, debe ponerse precisamente en el número *singular*, aunque sean

dos o mas los sustantivos que le sigan ; porque un verbo unipersonal jama s tiene nominativo, i los sustantivos que lo acompañan, son acusativos de un verbo tácito. Ejemplo:

“ En un ataque injusto, si triunfa el agresor, aun queda al ofendido el honor i la conciencia”.—*Honor i conciencia* son acusativos del verbo tácito *conservar*, los cuales no impiden que el verbo neutro se use en el número singular.

Pero si los sustantivos que siguen o preceden al verbo, hacen el oficio de nominativos, el verbo pierde entónces su carácter de unipersonal, i se pone en plural para concertar con ellos. Ejemplo:

“ En un ataque injusto, si triunfa el agresor, aun quedan al ofendido *el honor i la conciencia*”, o “ *el honor i la conciencia* aun quedan al ofendido”.—*Honor i conciencia* son nominativos que imponen al verbo la forma del plural.

#### Concordancia del relativo i el antecedente.

P. ¿Qué observaciones notables ocurren, sobre la concordancia del relativo i el antecedente?

R. Una sola, a saber: que aunque todo relativo por regla general, debe concertar con su antecedente, el relativo *cuyo* forma una excepcion ; pues no concierta con su antecedente, sino con el nombre que le sigue. Ejemplo: “ *Ciceron cuya elocuencia* salvó a Roma”.—El pronombre *cuya*, como se ve, concierta con *elocuencia* que es el nombre que le sigue, i nó con *Ciceron* que es su antecedente.

§ 3.º Del Régimen.

P. ¿Qué es régimen?

R. Es la dependencia *íntima* i *precisa* en que está una palabra respecto de otra.—A veces se da este nombre a la misma parte de la oracion regida.

P. ¿Cómo se dividen las palabras por razon del régimen?

R. En regentes o determinantes, i regidas o determinadas.

P. ¿Qué son palabras regentes o determinantes?

R. Las que tienen a otras bajo su dependencia.

P. ¿Cuáles son estas?

R. El sustantivo i por consiguiente el pronombre, algunos adjetivos, el verbo, el participio de presente, la preposicion i la conjuncion.

P. ¿No tiene tambien régimen la interjeccion?

R. La interjeccion como tal, jamas tiene régimen; pues la frase “¡ai de mí!” que algunos presentan como ejemplo, equivale a esta otra, “¡desgraciado de mí!”, en que es un adjetivo la palabra regente.

P. ¿I qué diremos del artículo, de la mayor parte de los adjetivos, i de todos los adverbios?

R. Que tampoco tienen régimen, por ser palabras accesorias; pues el artículo i el adjetivo se confunden en el sustantivo, i el adverbio o adjetivo verbal, se confunde en la palabra modificada por él.

P. ¿Por qué no cuenta U. el participio de pretérito en el número de las partes de la oracion regentes?

R. Porque yendo este siempre acompañado de un auxiliar expreso o tácito, el régimen pertenece al verbo de que hace parte el participio.

P. ¿Qué son palabras regidas o determinadas?

R. Las que se encuentran colocadas bajo la dependencia de otras.

P. ¿Cuáles son estas?

R. El sustantivo i por consiguiente el pronombre, el verbo i el adverbio.

P. ¿Qué se entiende por regir?

R. Es influir de tal manera una palabra sobre otra, que sin la existencia de la primera no pueda concebirse la de la segunda.

P. ¿De cuántos modos puede ser el régimen?

R. De cuatro, a saber: *inmediato*, o sin necesidad de otra dición; *mediato*, o con el auxilio de otra voz; *absoluto*, o sin que la palabra regente influya en la forma de la regida; i *modificativo*, o recibiendo la regida una forma precisa de la regente.

---

*Régimen del sustantivo i el pronombre.*

P. ¿A qué partes de la oracion puede regir el sustantivo?

R. A otro sustantivo o a un pronombre, i a toda clase de verbos, excepto los unipersonales.

P. ¿Qué clase de régimen ejerce el sustantivo, sobre otro sustantivo o un pronombre?

R. Mediato i absoluto. Ejemplo: "La *ambicion de Tarquino* i la *crueldad de Tubia*, fueron el origen de la *conjuracion de ellos*".

P. ¿Por qué es el régimen mediato?

R. Porque la una palabra rige siempre a la otra, por medio de la preposicion *de*.

P. ¿Por qué es el régimen absoluto?

R. Cuando el acusativo es un nombre de cosa: como "Celebro sus progresos".

P. ¿Es lo mismo, tratándose de verbos, régimen *mediato* que régimen *directo*, i régimen *inmediato* que régimen *indirecto*?

R. Nó, Señor; pues los adjetivos *mediato* e *inmediato*, se aplican propiamente a lo material del régimen; i los adjetivos *directo* e *indirecto*, a las palabras que son objeto de la acción o significación del verbo.

P. Aclare U. la diferencia por medio de un ejemplo.

R. "Contemplo a los Espartanos, i admiro su valor; pero no los recomiendo a los republicanos virtuosos".

*Espartanos* es régimen *directo* o caso acusativo del verbo contemplo, porque es sobre Espartanos que recae directamente la acción o significación del verbo *contemplar*; i al mismo tiempo es régimen *mediato*, porque siendo Espartanos acusativo de persona, necesita ser regido por medio de la preposición *a*.

*Valor* es del mismo modo régimen *directo*, porque recibe directamente la significación del verbo *admirar*; pero es régimen *inmediato*, porque siendo acusativo de cosa, no necesita de preposición.

El pronombre *los* es régimen *directo*, i régimen *inmediato*, del verbo *recomendar*.

*A los republicanos virtuosos*, es régimen *indirecto*, porque recibe indirectamente la significación del mismo verbo; i es régimen *mediato*, porque todo sustantivo en el caso dativo es regido por medio de preposición.

P. ¿Cómo se descubre el nominativo de un verbo?

R. Preguntando *¿quien?* delante del verbo, i

terminando la pregunta con el acusativo i el dativo. Ejemplos: “¿Quién contempla a los Espartanos?”—“¿quién admira su valor?”—“¿quién no los recomienda a los republicanos virtuosos?”. La respuesta es, *yo*: luego *yo* es el nominativo de los verbos *contemplo*, *admiro* i *recomiendo*.

P. ¿Cómo se descubre el acusativo o régimen directo de un verbo activo?

R. Preguntando *¿qué?* delante del verbo, i terminando la pregunta con el nominativo i el dativo. Ejemplos: “¿Qué contemplo yo?”—“¿qué admiro yo?”—“¿qué no recomiendo yo a los republicanos virtuosos?”. La respuesta a la primera pregunta es, *a los Espartanos*; a la segunda, *su valor*; i a la tercera, *a los Espartanos*, en cuyo lugar se ha usado del pronombre *los*: luego *Espartanos*, *valor* i *los*, son los acusativos de los expresados verbos.

P. ¿Cómo se descubre el caso dativo o régimen indirecto de un verbo cualquiera?

R. Preguntando *¿a quién?* delante del verbo, i terminando la pregunta con el nominativo i el acusativo. Ejemplo: “¿A quién no los recomiendo yo?”. La respuesta es, *a los republicanos virtuosos*: luego *republicanos virtuosos* es el dativo o régimen indirecto del verbo *recomiendo*.

P. Según eso, ¿puede un verbo activo tener dos regímenes a un mismo tiempo?

R. Sí, Señor. En esta oracion: “Enseño Gramática a mis alumnos”, *Gramática* es el régimen directo, i *alumnos* el indirecto del verbo *enseñar*.

P. ¿Va en todo caso el acusativo de persona, regido por medio de la preposicion *a*?

R. Hai cinco casos de excepcion.

P. ¿Cuál es el primero?

R. Cuando el acusativo de persona es un nombre apelativo, tomado en un sentido indefinido o absoluto. Ejemplo: "La Nacion necesita en sus Cámaras, *diputados* inteligentes i de verdadero patriotismo".

P. ¿Cuál es el segundo?

R. Cuando al acusativo de persona, precede un numeral. Ejemplo: "Busco *tres* hombres instruidos i resueltos".

P. ¿Cuál es el tercero?

R. Cuando al acusativo sigue un dativo regido por la preposicion *a*. Ejemplo: "Recomendé mi amigo al Jefe del Estado". De otro modo habría confusion entre el acusativo i el dativo.

P. ¿Cuál es el cuarto?

R. Cuando terminando el verbo por *a*, i comenzando por *a* el acusativo de persona, el uso de la preposicion *a* traería un hiato insoportable. Ejemplo: "Yo amaba aquel jóven con igual cariño que a mi hijo".

P. ¿Cuál es el quinto?

R. Cuando siendo aplicable la significacion del verbo a personas i a cosas, en sentido diverso, se hace indispensable al tratarse de personas, suprimir la preposicion para determinar este sentido. Ejemplo: "Ámbos padres perdieron sus hijos", significando que les fueron arrebatados por la muerte; pues si se dijera "perdieron *a* sus hijos", se expresaría que los pervirtieron con sus lecciones i consejos.

P. ¿Va siempre el acusativo de cosa, regido por el verbo sin la preposicion *a*?



R. Hai tres casos de excepcion.

P. ¿Cuál es el primero?

R. Cuando el verbo denota situacion. Ejemplo: "La paz siguió a la guerra". Suprimida la preposicion, tendría la frase dos sentidos, segun que *paz* i *guerra* hicieran de regímenes, o de nominativos.

P. ¿Cuál es el segundo?

R. Cuando por un tropo de Retórica llamado *Prosopopeya*, atribuímos a las cosas, cualidades propias de las personas. Ejemplo: "Para muchos el mérito consiste en la fortuna; pues adoran *al dinero* como al solo Dios de sus creencias".

P. ¿Cuál es el tercero?

R. Siempre que la preposicion *a* puesta delante del acusativo de cosa, contribuya a hacer mas claro el verdadero sentido de la frase. Ejemplo: "El nominativo rige *al* verbo, i este rige *al* acusativo". Sin la preposicion, no podría distinguirse la palabra regente de la regida.

P. ¿Qué regla se sigue cuando el acusativo es un nombre propio de ciudad o de nacion?

R. Llevará este la preposicion si se usare sin artículo; mas usado con artículo, no la llevará. Ejemplos: "Admiro *a Francia* grande i generosa".—"Estudio *la Italia* bajo su nuevo régimen político".

P. ¿I qué sucede cuando el verbo es de la clase de aquellos que se refieren a personas exclusivamente?

R. Algunos opinan que despues de tales verbos puede suprimirse la preposicion, i decirse por consiguiente con la misma propiedad, "regañar *el niño*, i regañar *al niño*", "amenazar *el criado* i amenazar *al criado*"; pero careciendo esta opinion de todo funda-

mento, debe usarse la preposicion segun la regla general.

P. ¿I si el acusativo es un nombre de animal irracional?

R. Debe usarse sin preposicion. Ejemplo: "El Cid tuvo *un caballo* a que dió el nombre de Babieca". Pero si se personifica el animal, la preposicion es necesaria. Ejemplo: "Alejandro idolatraba *a su caballo* Bucéfalo, i el rei Don Rodrigo *a su caballo* Orelia".

P. ¿Qué especie de pronombres merecen mencionarse, cuando están bajo el régimen de los verbos activos?

R. Los personales, porque son los únicos que varían de terminacion para representar los casos.

P. ¿Cuántas desinencias o formas diferentes, presentan con tal objeto los pronombres personales?

R. Unos presentan tres, i otros solamente dos; con las cuales se distinguen clara i fácilmente, el caso recto o nominativo, el acusativo o régimen directo, el dativo o régimen indirecto, i los varios casos de preposiciones.

P. Enumerando por su órden los pronombres personales, indique U. las variaciones que ofrece el pronombre *Yo*.

R.	<i>Singular.</i>	<i>Plural.</i>
Nominativo. . . . .	Yo.	N. Nos, nosotros, nosotras.
Dativo . . . . .	Me.	D. Nos.
Acusativo . . . . .	Me.	A. Nos.
Régimen de prep. . . . .	Mí.	R. de p. Nosotros, nosotras.

P. Indique U. las variaciones del pronombre personal *Tú*.

R.	<i>Singular.</i>	<i>Plural.</i>
N. . . . .	Tú.	N. Vos, vosotros, vosotras.
D. . . . .	Te.	D. Os.
A. . . . .	Te.	A. Os.
R. de p. . . . .	Ti.	R. de p. Vosotros, vosotras.

P. Indique U. las variaciones del pronombre personal *Él*.

R.	<i>Singular.</i>	<i>Plural.</i>
N. . . . .	Él.	N. . . . . Ellos.
D. . . . .	Le.	D. . . . . Les.
A. . . . .	Le, lo.	A. . . . . Los.
R. de p. . . . .	Él.	R. de p. . . . . Ellos.

P. Indique U. las variaciones del pronombre personal *Ella*.

R.	<i>Singular.</i>	<i>Plural.</i>
N. . . . .	Ella.	N. . . . . Ellas.
D. . . . .	Le.	D. . . . . Les.
A. . . . .	La.	A. . . . . Las.
R. de p. . . . .	Ella.	R. de p. . . . . Ellas.

P. Indique U. las variaciones del pronombre personal *Ello*.

R.	<i>Singular.</i>	<i>Plural.</i>
N. . . . .	Ello.	Carece.
D. . . . .	Le.	
A. . . . .	Lo.	
R. de p. . . . .	Ello.	

P. Indique U. las variaciones del pronombre personal *Se*.

R.	<i>Singular.</i>	<i>Plural.</i>
N. . . . .	Carece.	N. . . . . Carece
D. . . . .	Se.	D. . . . . Se.
A. . . . .	Se.	A. . . . . Se.
R. de p. . . . .	Sí.	R. de p. . . . . Sí.

P. ¿Respecto de qué pronombres puede existir duda, en la distincion de los dos regímenes directo e indirecto?

R. Respecto de aquellos en que es una misma la desinencia empleada para ámbos regímenes; tales son: *yo* i su plural *nosotros, nosotras*; *tú* i su plural *vosotros, vosotras*; i *se* que no varía de singular a plural.

P. ¿Qué regla podrá guiarnos para hacer bien la distincion?

R. La única regla es el sentido. Si la accion expresada por el verbo recae directamente sobre el pronombre, el régimen es *directo*; si recae indirectamente, es *oblicuo o indirecto*.

P. Presente U. ejemplos con los dos regímenes del pronombre *yo*.

R. "El maestro *me* enseña": *me* es régimen directo, porque *yo* soi el enseñado.—"Él *me* da un consejo": *me* es régimen indirecto, pues el directo es *un consejo*.

P. Presente U. ejemplos con los dos regímenes de los pronombres *nosotros* i *nosotras*.

R. "Dios *nos* favorece": *nos* es régimen directo, porque somos *nosotros* los favorecidos.—"Él *nos* pres-

ta sus auxilios": *nos* es régimen indirecto, pues el directo es *sus auxilios*.

P. Presente U. ejemplos con los dos regímenes del pronombre *tú*.

R. "*Te* asocias a los buenos": *te* es régimen directo; porque *tú* eres el asociado.—"*Te* aseguras un buen crédito": *te* es régimen indirecto, pues el directo es *un buen crédito*.

P. Presente U. ejemplos con los dos regímenes de los pronombres *vosotros* i *vosotras*.

R. "*Os* despreciamos justamente": *os* es régimen directo, porque sois *vosotros* los despreciados.—"*Os* imputamos grandes crímenes": *os* es régimen indirecto, pues el directo es *grandes crímenes*.

P. Presente U. ejemplos con los dos regímenes del pronombre *se*, en el número singular.

R. "*Lucrecia se* mató": *se* es régimen directo, porque *Lucrecia* fué la muerta.—"*Caton se* quitó la vida": *se* es régimen indirecto, pues *la vida* es el directo.

P. Presente U. ejemplos con los dos regímenes del pronombre *se*, en el número plural.

R. "Los Polacos *se* distinguen por su valor i su constancia": *se* es régimen directo, porque *ellos* son los distinguidos.—"Ellos *se* han atraído las simpatías de todo el mundo": *se* es régimen indirecto, pues el directo es *simpatías*.

P. ¿Por qué son dos las desinencias que ofrece el pronombre *él* para su régimen directo?

R. Porque los gramáticos no están de acuerdo sobre la verdadera forma de este régimen; sino que aparecen divididos en tres sectas diferentes.

P. ¿Cuáles son los nombres que llevan estas sectas?

R. La primera es la de los *leistas*, que opinan que la forma *le* es la del régimen directo del pronombre *él*: la segunda es la de los *loistas*, que dan a dicho régimen la forma *lo*: i la tercera llamada *mixta*, que admite las dos formas para el mismo régimen.

P. ¿Emplean indistintamente las formas *le* i *lo*, los gramáticos de la secta mixta?

R. Nó, Señor; ellos dicen lo siguiente: Debe usarse *le* con referencia a los espíritus o seres incorpóreos, i a los individuos del reino animal; i *lo*, cuando el pronombre se refiera a individuos de los reinos mineral i vegetal.

P. ¿Qué gramáticos pertenecen a la secta *leista*?

R. La Academia española se encuentra a su cabeza, siguiéndola entre otros, Don José Gómez Hermosilla.

P. ¿Quiénes pertenecen a la secta *loista*?

R. Varios, i entre ellos Don José de Urcullu.

P. ¿Quiénes pertenecen a la secta *mixta*?

R. Varios, i entre ellos Don Vicente Salvá.

P. ¿Cómo expresarían los *leistas* las siguientes frases: "Yo amo a Dios", "Yo compro un libro", valiéndose de pronombres en lugar de sustantivos?

R. "Yo *le* amo": "Yo *le* compro".

P. ¿Cómo dirían los de la secta *loista*?

R. "Yo *lo* amo": "Yo *lo* compro".

P. ¿Cómo dirían los de la secta *mixta*?

R. "Yo *le* amo": "Yo *lo* compro".

P. ¿A cuál de las tres sectas debe darse la razón?

R. A pesar del gran respeto que merece la Academia, cuyas doctrinas de ordinario he abrazado sin

temor, debo confesar que siempre me he inclinado en favor de la opinion de los gramáticos *loistas*.

P. ¿Qué razones mueven a U. a opinar con esta secta?

R. Me mueven a ello varias razones.

P. ¿Cuál es la primera?

R. Razon de *derivacion*: pues si el acusativo *illum* del pronombre latino, es distinto del dativo *illi*,—el acusativo *lo* del pronombre español, debe ser distinto del dativo *le*.

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Razon de *Lógica*: pues si el dativo *les* del pronombre *ellos*, es distinto del acusativo *los*; si el dativo *le* del pronombre *ella* es distinto del acusativo *la*; si el dativo *les* del pronombre *ellas* es distinto del acusativo *las*, i si el dativo *le* del pronombre *ello* es distinto del acusativo *lo*,—el acusativo *lo* del pronombre *él* debe ser distinto del dativo *le*.

P. ¿Cuál es la tercera?

R. Razon de *identidad*: pues en idiomas que se derivan del mismo origen que el español, como el italiano i el frances, existen dos formas para el dativo i el acusativo, del masculino singular de la 3.<sup>a</sup> persona. En efecto, los italianos tienen *gli* para el dativo, i *lo* para el acusativo; i los franceses, *lui* para el primer caso, i *le* para el segundo.

P. ¿Cuál es la cuarta?

R. Razon de *claridad*: pues usando *le* para los dos casos, el sentido sería oscuro en muchas ocasiones. Ejemplo: "Cuando entró mi amigo, *le* presenté a mi hermano".—¿Quién fué el presentado, el amigo o el hermano?: imposible es la respuesta para el

gramático *leista*.—Destínese *le* para el caso dativo i *lo* para el acusativo, i entónces es claro que en el ejemplo propuesto, el presentado fué *el hermano*, pues para expresar que lo fué *el amigo*, debería decirse de esta manera: "Cuando entró mi amigo, *lo* presenté a mi hermano".

P. ¿I no existe igualmente la misma confusion, con los pronombres personales *me, te, se, nos, os*, que sirven, sin variar de forma, para el acusativo i el dativo?

R. Ciertamente: así en la frase "Pedro *me* recomendó a Juan", imposible es decidir si fuí yo recomendado a Juan, o si fué Juan recomendado a mí; pero la oscuridad a que en unos casos da origen el pronombre, no es razon para que en otros dejemos de evitarla.

P. ¿Cuál es la quinta?

R. Razon de *consecuencia*: pues los mismos *leistas* se pronuncian *loistas*, cuando al pronombre de que tratamos en el caso acusativo, precede el personal *se* usado en el dativo.—¿Quién dirá de un libro que haya enviado a otro, "Yo *se le* envié"?—La Academia misma en semejante ejemplo, tendría que decir "Yo *se lo* envié": i ¿por qué razon "Yo *lo* envié a él", suprimiendo el pronombre *se*, sería mala locucion?

P. ¿I cuál es la práctica a que mas se inclinan los escritores españoles de mayor celebridad?

R. Ninguno, entre los mas ilustres, sigue una práctica constante. Cervántes, Granada, Villanueva, Clemencin, Marina, Carvajal, se valen de ámbas formas; sin otra guía, segun parece, que la armonía de la expresion.



P. ¿No piensa U. que esta variedad justifica a los gramáticos de la escuela *mixta*?

R. NÓ, Señor; porque no es exacta la regla que ellos dan, como fundada en la autoridad de los mejores escritores; i porque en todo caso subsisten contra ellos, los argumentos aducidos contra la opinion de los *leistas*.

P. ¿Por qué sostiene U. que aquella regla es inexacta?

R. Porque no es cierto absolutamente, que los buenos escritores prefieran la forma *lo* para los seres inanimados, i reserven la forma *le* para los animados e incorpóreos.

P. ¿Podría U. presentar ejemplos para demostrar esta asercion?

R. Podría presentar muchísimos; pero bastarán cuatro a mi propósito:

Cervántes, en "Don Quijote", al tratar del libro de memoria encontrado en la maleta del desgraciado Cardenio, dice: "*Abrióle* (Don Quijote), i lo primero que halló en él, escrito como en borrador, aunque de muy buena letra, fué un soneto, que *leyéndole* alto porque Sancho tambien *lo oyese*, vió que decía de esta manera": (Edicion de Rivadeneyra, año de 1849, tomo 1.º, pág. 307).—Tenemos en este ejemplo el acusativo *le* refiriéndose a *libro*, i los acusativos *le* i *lo* refiriéndose a *soneto*.

Solis, en su "Historia de la conquista de Méjico", al tratar de la eleccion que el Consejo de Veracruz hizo en la persona de Hernán Cortés para Jefe del ejército de Nueva España, dice: "Aceptó Hernán Cortés con grande urbanidad i estimacion el nuevo

cargo; que así *le llamaba*, para *diferenciarle* hasta en el nombre del que había renunciado". (Ed. de 1826, tomo 1.º, pág. 191).—Tenemos en este ejemplo el acusativo *le*, usado dos veces con referencia a *cargo*.

Jovellános, en su Tragedia del "Pelayo", pone en boca de Munuza las siguientes palabras:

"Si pretende Rogundo temerario  
Alegar la razon de sus derechos,  
¿No sabré yo *oprimirlo* o *apluarlo*?"

(Ed. de Mellado, año de 1846, tomo 4.º, pág. 415).—Tenemos en este ejemplo empleada la forma *lo*, refiriéndose a *Rogundo*.

Zorrilla, en su Poéma de "Granada", hace decir a Ponce de Leon, dirigiéndose a Muley:

"Cuando en Alhama mi estandarte rojo  
Roja de sangre infiel mi mano puso,  
No fué para *quitarle* a tu venida,  
Sinó bajo él para *dejar* la vida".

(Ed. de 1852, tomo 2.º, pág. 199).—Tenemos en este ejemplo el acusativo *le*, refiriéndose a *estandarte*.

P. ¿No existe algun caso, a pesar de lo dicho, en que deba preferirse la forma *le*?

R. Existe solo uno, en que no están todos de acuerdo; i este es, el de encontrarse el personal de que se trata, precedido del nominativo *se* como pronombre indefinido. Nos suena mejor decir, "Se *le* condenó a presidio", que "Se *lo* condenó a presidio"; mas sin el pronombre *se*, podremos bien decir "*lo* condenaron a presidio", sin ningun inconveniente.

P. ¿Sucede esto solamente con el pronombre en singular?

R. Lo mismo practican algunos con el pronombre

en el plural, diciendo, por ejemplo, "se *les* condujo prisioneros"; pero en rigor gramatical debemos decir "se *los* condujo", como decimos para el femenino "se *la* condujo", i "se *las* condujo"; pues el personal en tales frases está en el caso acusativo.

P. ¿Qué opina U. de la práctica de aquellos que usan *tu* i *las* en lugar de *le* i *les*, para el dativo femenino de la 3.<sup>a</sup> persona?

R. Que debe condenarse por el que se precie de gramático. Los partidarios de esta práctica, que por fortuna son bien pocos, constituyen una secta que lleva el nombre de *laista*; i es extraño que se incline a ella Don José Gómez Hermosilla, que ha probado, con ser *laista*, su gran respeto a la Academia.

P. Dé U. a conocer con algunos ejemplos, a los partidarios de la secta *laista*.

R. Ellos dicen, "yo *la* pregunté", "tú *la* hablaste", "él *las* respondió"; en lugar de "yo *le* pregunté", "tú *le* hablaste", "él *les* respondió",--alegando por razon en semejantes casos, la necesidad de distinguir el acusativo del dativo.

P. ¿No es cierto que, empleando *lo* como acusativo del pronombre *él*, i siendo *lo* igualmente acusativo del pronombre *ello*, puede haber confusion entre estos dos pronombres?

R. No puede haber lugar a confusion ninguna; pues siempre el buen gramático sabe distinguir, por el contexto de la oracion, los géneros neutro i masculino.

P. Indique U. pues, cuáles son los casos en que *lo* es acusativo del pronombre *ello*.

R. Pueden reducirse a cuatro; 1.<sup>o</sup> cuando ocupa

el lugar de un adjetivo: 2.º cuando se refiere a un participio de pretérito: 3.º cuando sustituye a una oracion entera; i 4.º cuando reemplaza a un sustantivo adjetivado.

P. ¿Por qué es neutro el pronombre en estos cuatro casos?

R. Porque ni el adjetivo, ni el participio de pretérito, ni la oracion entera, ni el sustantivo adjetivado, tienen propiamente género: luego es preciso que sea *neutro* el pronombre *lo* que los reemplace.

P. Presente U. un ejemplo del primer caso del pronombre *lo*.

R. "Caldas era *sabio*, i yo no *lo* soi".—El pronombre *lo* reemplaza al adjetivo *sabio*.

P. Presente U. ejemplo del segundo uso.

R. "El imperio frances es *querido* i *respetado*, porque su influencia civilizadora exige que *lo* sea".—*Lo* reemplaza a los participios *querido* i *respetado*.

P. Presente U. ejemplo del tercer uso?

R. "Si *la Religion cristiana se extiende por doquiera*, debemos atribuirlo a la divinidad de sus doctrinas".—*Lo* reemplaza a la oracion entera, *la Religion cristiana se extiende por doquiera*.

P. Presente U. ejemplo del último caso.

R. "Señora, ¿es U. mi madre?—Sí, *lo* soi".—*Lo* reemplaza al sustantivo *madre*.

P. ¿I no encuentra U. una anomalía, en el uso del pronombre neutro para reemplazar a un sustantivo?

R. Sí, Señor, i de las mas chocantes; siendo acaso en español donde únicamente se comete. En el ejemplo presentado, debería decirse "Sí, *la* soi"; puesto que *madre* es femenino; i no hai otro medio de dis-

culpar al uso, que el de atribuir al sustantivo la naturaleza de adjetivo.

P. ¿Qué otra cosa nota U. en tres de los anteriores ejemplos?

R. Que aunque en las oraciones de verbo sustantivo, no entran jamás sino nominativos, el pronombre neutro toma la forma del acusativo o régimen directo.

P. ¿Qué debe procurarse muy especialmente, cuando el régimen del verbo es un pronombre personal?

R. Debe procurarse que el pronombre personal vaya unido inmediatamente al verbo que lo rige, para que no aparezca como regido por un verbo diferente. Con razón pues, son censurables las siguientes locuciones: "Él me sigue aconsejando", "yo le voy a preguntar", "tú nos puedes escribir", "no los dejemos de querer"; las cuales para ser correctas, deben construirse de esta manera: "Él sigue aconsejándome", "yo voy a preguntarle", "tú puedes escribirnos", "no dejemos de quererlos".

P. ¿Qué pronombres personales llama U. *afijos*?

R. Los que, haciendo oficio de regímenes, preceden a los verbos.

P. ¿Qué significa la palabra *afijos*?

R. *No fijos*, no unidos a los verbos; pues forman por sí solos palabras diferentes. Ejemplo: "Yo te lo di"; -*te* i *lo* son pronombres afijos, ámbos regímenes del verbo *di*.

P. ¿Qué pronombres personales llama U. *enclíticos*?

R. Los que, haciendo oficio de regímenes, siguen a los verbos.

P. ¿Qué significa la palabra *enclíticos*?

R. *Apoyados* en los verbos, unidos a ellos; pues forman con los verbos una sola palabra. Ejemplo: "Tráemelos tú":—*me* i *los* son pronombres enclíticos, ámbos regímenes del verbo *trae*.

P. ¿Qué condicion es indispensable para que el pronombre personal pueda ser enclítico?

R. Que la oracion a que pertenece, principie por el verbo. Por eso, "yo dítelo" sería intolerable; pero puede bien decirse "dítelo yo".

P. ¿Qué sucede a los verbos en la primera persona del plural, cuando rigen al pronombre *nos* usado como enclítico?

R. Que pierden la *s* final en su combinacion con el pronombre. Así se dice, "amámonos", i nó "amámosnos"; "protegerémonos", i nó "protegerémosnos".

P. ¿I qué sucede a los verbos en el presente de imperativo i en la 2.<sup>a</sup> persona del número plural, cuando rigen al pronombre *os* usado como enclítico?

R. Que pierden la *d* final en su combinacion con el pronombre. Así se dice, "amaos", en lugar de "amados"; "protegeos", en lugar de "protegedos". Exceptúase el verbo *ir*, pues se dice "idos", i nó "íos".

P. ¿En qué caso no puede usarse el pronombre *os* bajo la forma enclítica?

R. Cuando el verbo de la oracion termina por *s*. Así decimos, "os aplicais, os prometeis, os decidís"; i nó, "aplicaisos, prometeisos, decidísos".

P. ¿Qué orden ocupan los pronombres personales, cuando concurren juntos en distintos casos?

R. Si hubiere *afijos*, el siguiente: nominativo, acusativo, dativo i verbo. Ejemplo; "Tú te me acer-

cas".—Si hubiere enclíticos, este otro: verbo, acusativo, dativo i nominativo. Ejemplo: "Acércasteme tú".—Pero si el acusativo fuere el pronombre *lo*, irá este despues del dativo. Ejemplos: "Yo se lo dije", "díjeselo yo".

P. ¿Qué observa U. en el ejemplo anterior, respecto del uso del pronombre *se*?

R. Que este pronombre sustituye en español a los dativos *le* i *les* masculinos i femeninos, cuando acompañan a otros pronombres regímenes directos. Hablando de un libro dado por mí a Pedro, debería decirse "yo le lo di"; si fué dado a Juana, "yo le lo di"; si fué dado a mis hermanos, "yo les lo di"; i si fué dado a mis hermanas, "yo les lo di":—pero el uso nos exige, por un capricho inexplicable, que digamos "yo se lo di", en los cuatro ejemplos presentados. Este cambio de *le* i *les* por el dativo invariable *se*, es mas digno de atención por ocurrir solo en nuestro idioma.

P. ¿A qué pronombre, i en circunstancias idénticas, puede sustituir el pronombre *se*?

R. Al pronombre *Usted*, en singular i en plural: de modo que en la frase "él *se* lo exigió", *se* es una palabra mas que anfibológica, pues puede significar segun las situaciones, *a él, a ella, a ellos, a ellas, a U, i a UU*, sin ningun cambio en su estructura.

P. ¿Juzga U. correcta la expresion "yo se *los* dije", cuando son muchas las personas a quienes yo dije alguna cosa?

R. Esta expresion es tan usada por muchos hombres instruidos, que bien merece especial mención para condenarla seriamente. La cosa dicha es una se-

la, luego el pronombre *lo* no puede variar: *lo* es del género neutro, caso acusativo del pronombre *ello*, puesto que reemplaza a una oracion entera, i el género neutro no tiene plural: el dativo en la oracion es el pronombre *se*, invariable en cuanto al género i tambien en cuanto al número: luego refiriéndome a un sujeto, diré “yo se *lo* dije”, i refiriéndome a muchos sujetos, diré tambien “yo se *lo* dije”: pero jamas “yo se *los* dije”, sin cometer un disparate.

P. Contra la oscuridad de semejantes frases, ¿no ofrece el idioma algun recurso?

R. Ofrece el recurso de una perifrasis, exigida por la claridad i autorizada por el uso: la cual consiste en añadir a la frase, el pronombre que el sentido exija, bajo el régimen de la preposicion *a*.—Así diremos, “yo se lo di a él”, “yo se lo di a ella”, “yo se lo di a ellos”, “yo se lo di a ellas”, “yo se lo di a U.”, “yo se lo di a UU.”: o mejor todavía para evitar la redundancia, “yo lo di a él, a ella, a ellos, &c.”; pues el pronombre *se* desempeña el mismo oficio, que el personal precedido de la preposicion *a*.

P. No siendo uniforme la opinion de los gramáticos sobre la desinencia del dativo del pronombre neutro, pues Urcullu dice que es *lo*, i la Academia española nada dice sobre ella, —demuestre U. que es *le* por medio de un ejemplo.

R. “Lo serio me deleita mucho mas que lo jocoso, siendo esta la razon por que *le* doi la preferencia”. *Le*, en este ejemplo, es caso dativo del pronombre *ello*, puesto que reemplaza al adjetivo *serio*: i como es bien seguro que nadie diría, “siendo esta la razon por que *lo* doi la preferencia”, se deduce que es *le*, i nó *lo* se-



gun Urcullu, el verdadero dativo del pronombre *ello*.

P. ¿Cuál es el oficio de los dos pronombres con los cuales se conjugan los verbos pronominales?

R. El primero de ellos es siempre nominativo; i el segundo es a veces dativo, i a veces acusativo, del verbo que acompañan.

P. Presente U. ejemplos.

R. Cuando decimos "él se mató", *él* es nominativo i *se* acusativo del verbo *mató*.—Cuando decimos "él se dió la muerte", *él* es siempre nominativo, pero *se* es dativo del verbo *dió*, cuyo acusativo es el sustantivo *muerte*.

P. ¿Tienen los verbos neutros régimen directo?

R. Nó, Señor: ellos tienen encerrado el régimen directo dentro de ellos mismos, por lo cual son llamados de *significacion intrínseca*.—*Nacer, llorar, crecer, morir*, presentan embebidos los siguientes regímenes: *nacimiento, llanto, crecimiento, muerte*.

P. ¿No se extrae a veces de los verbos neutros, con notable elegancia, ese régimen intrínseco?

R. Si, Señor; i en tales casos se convierten en activos; pero para ello es necesario que el régimen extraído, sea calificado por adjetivos o de cualquiera otra manera. Así decimos: "dormir largo sueño", "vivir vida triste", "morir la muerte del hombre justo", "llorar lágrimas de gozo".

P. ¿En qué otro caso son usados como activos, los verbos que comunmente son intransitivos?

R. Cuando toman por accidente, una significacion distinta de la ordinaria. En las frases, "dormir a un niño", "correr un peligro", "llorar una desgracia", que equivalen a estas otras, "arrullar a un niño",

“exponerse a un peligro”, “lamentar una desgracia”,— los verbos *dormir*, *correr* i *llorar*, están accidentalmente usados como activos.

P. ¿I qué diremos cuando el verbo, sin dejar de ser neutro, se presenta seguido de un régimen directo?

R. Diremos que tal régimen es directo en la apariencia, pues existe ántes de él una preposicion sobrentendida. En las frases, “corrió las calles”, “murió el siglo último”, “vivió diez años”, están tácitas, respectivamente, las preposiciones *por*, *en*, i *durante*.

P. ¿I si no existe tácita preposicion ninguna?

R. Entónces diremos que la locucion es incorrecta. Ejemplo: “La moderacion en el obrar, *abunda* la razon”. Como *abundar* es verbo neutro, no puede tener acusativo, i la frase encierra un vicio si no se expresa de este modo: “La moderacion en el obrar *aumenta* la razon”.

P. ¿No hai verbos que indistintamente se empleen como activos o como neutros?

R. Sí, Señor: a esta clase pertenecen *usar*, *necesitar*, *cumplir* i otros. Decimos, por ejemplo, con igual propiedad, “*usar* medios lícitos”, i “*usar de* medios lícitos”; “*necesitar* auxilios prontos”, i “*necesitar de* auxilios prontos”; “*cumplir* un encargo”, i “*cumplir con* un encargo”.—Suprimida la preposicion, figuran los verbos como activos: empleada la preposicion, figuran como neutros.

P. ¿En cuántos modos puede estar un verbo, cuando se encuentra bajo el régimen de otro verbo?

R. En tres, a saber: en el modo indicativo, como “digo que me quedo”, “confieso que me estimas”;—

o en el modo subjuntivo, como "temo que te vayas", "espero que me enseñes":-o en el modo infinitivo, como "quiero aprender", "vengo de estudiar".

P. ¿Cuándo se pone el segundo verbo ordinariamente en el modo indicativo?

R. Cuando el primero denota actos propios del entendimiento, ejecutados por sujetos que son o nó los del segundo: como "digo que me quedo", "confieso que me estimas".

P. ¿Cuándo se pone el segundo verbo ordinariamente en el modo subjuntivo?

R. Cuando el primero denota actos propios de la voluntad, ejecutados por sujetos que no son los del segundo: como "temo que te vayas", "espero que me enseñes".

P. ¿Cuándo se pone el segundo verbo ordinariamente en el modo infinitivo?

R. Cuando se refiere su significacion al mismo sujeto del primero: como "quiero aprender", "vengo de estudiar".-Yo que *quiero*, soi quien *aprendo*: yo que *vengo*, soi quien *estudio*.

P. ¿Por qué en el último ejemplo, ha usado U. la preposicion *de*?

R. Porque cuando el verbo regente es intransitivo, no puede regir sin preposicion.

P. ¿Debe guardarse, así como en los modos, alguna correspondencia en los tiempos de los verbos?

R. Tal correspondencia es indispensable, nó solo entre verbos de una misma oracion, sino tambien entre verbos de oraciones enlazadas.

P. Demuestre U. la correspondencia entre verbos pertenecientes a una misma oracion.

R. Podemos bien decir, "espero que me enseñes"; pero nó, "que me *hayas*, ni que me *hubieras enseñado*".

P. Demuestre U. la correspondencia, entre verbos pertenecientes a oraciones enlazadas.

R. Podemos bien decir, "acepta el destino para que *entres* a ejercerlo"; pero nó, "para que *entraras* o *entrases* a ejercerlo".

P. ¿ Con qué objeto rigen los verbos a los adverbios o adjetivos verbales?

R. Para ser calificados o modificados por ellos: como "trabajo *hoi* para descansar *mañana*".

P. ¿ Importa algo en la oracion la colocacion de los adverbios?

R. Importa tanto, que de ella depende el verdadero sentido de la oracion entera. En efecto, la diferencia que existe entre "*no* puedo venir", i "puedo *no* venir", es debida a la situacion del adverbio negativo.

### *Régimen del participio de presente.*

P. ¿ A qué palabras puede regir el participio de presente?

R. Solamente puede regir al sustantivo i al pronombre.

P. ¿ De qué especie es este régimen?

R. Mediato i absoluto. Ejemplos: "El buen ciudadano es *obediente* a las leyes"; "El que encubre al delincuente, es *participante* de la culpa".

P. ¿ Por qué es el régimen mediato?

R. Porque el participio no rige nunca, sino por medio de preposicion.

P. ¿Por qué es el régimen absoluto?

R. Porque el participio no influye nada, en la forma que toma la dición regida.

P. ¿No es extraño que el participio de presente, aunque se derive de un verbo activo, requiera preposicion delante de su régimen?

R. N6, Señor; porque el participio participa, como lo indica su nombre, de la naturaleza del verbo i de la del *adjetivo*, usándose también a veces como verdadero *sustantivo*; i el *adjetivo* i el *sustantivo*, por regla general, necesitan de preposicion delante de su régimen.

P. ¿Existen participios que formen excepcion?

R. Existen unos pocos, tan enlazados con su régimen, que constituyen con él una sola palabra: como se observa en *fe-haciente*, *poder-habiente*, i *poder-dante*.

### *Régimen de la preposicion.*

P. ¿A qué partes de la oracion puede regir la preposicion?

R. Al sustantivo i por consiguiente al pronombre, al verbo i al adverbio.

P. ¿De qué especie es este régimen?

R. Inmediato i absoluto. Ejemplo: "Tan necesario es el amor *al* prójimo, *en* la sociedad civil, *para* la felicidad temporal, - como lo es en el cristianismo, *para* la consecucion *de* la felicidad eterna".

P. ¿Por qué es el régimen inmediato?

R. Porque la preposicion ejerce su régimen, sin necesidad de otra dccion.

P. ¿Por qué es el régimen absoluto?

R. Porque la forma de la palabra regida, en nada depende de la palabra regente.

P. ¿Sucede esto mismo en todos los idiomas?

R. N6, Señor: hai algunos, como el griego i el latin, en que las preposiciones producen cambios en la terminacion de la palabra regida; por lo cual se dice en tales idiomas, que las preposiciones gobiernan diferentes casos.

P. ¿I no es tambien por preposiciones, que se designan muchos casos en español?

R. Las preposiciones designan casos, es decir, relaciones entre las partes del discurso; pero las palabras regidas por preposiciones, no alteran su forma por razon del caso.

P. ¿Contra qué vicio mui notable debemos precavernos, cuando verbos distintos de proposiciones enlazadas, ejercen su régimen sobre un mismo sustantivo?

R. Si los verbos rigen de un mismo modo, es decir, todos inmediatamente, o todos mediatamente con una misma preposicion, -no hai vicio ninguno en colocar el sustantivo, al fin de los verbos como régimen de todos. Pero si unos verbos rigen inmediatamente, i otros mediatamente, o si entre estos cada uno requiere preposicion distinta para ejercer el régimen, -es un vicio mui comun de que debemos precavernos, la colocacion del sustantivo bajo el solo régimen del último.

P. Aclaremos esta doctrina, sirviéndonos de ejemplos.

R. "Quien sabe *conservar* i *consolidar* un Estado, *merece* i *obtiene* la gratitud del pueblo".—"Calipso, en sus celos, *envidiaba* i *temía* las seductoras gracias de la ninfa Eucáris".

Nada hai que censurar en estas locuciones; porque los verbos en cada una, ejercen su régimen de la misma manera. Pero no sucede lo mismo con los siguientes ejemplos:

"El jefe *conoció* i *se aprovechó* de sus ventajas", es una mala locucion; porque *conocer* rige inmediatamente, i *aprovecharse* exige la preposicion *de*. Debe pues decirse para que sea correcta la expresion, "conoció sus ventajas i se aprovechó de ellas".

"El pueblo *planteó* i *se gobernó* largo tiempo por instituciones republicanas", es una mala locucion; porque *plantear* rige inmediatamente, i *gobernarse* exige la preposicion *por*. Debe pues decirse para que sea correcta la expresion, "planteó instituciones republicanas i se gobernó largo tiempo por ellas".

"Me *asocio* i *dirijo* por mi inteligente amigo", es una mala locucion; porque *asociarse* exige la preposicion *con*, i *dirigirse* requiere la preposicion *por*. Debe pues decirse para que sea correcta la expresion, "me asocio con mi inteligente amigo i me dirijo por él".

P. ¿Podría adoptarse como un recurso, para evitar el enunciado vicio, el de expresar la preposicion correspondiente a cada verbo, i dejar pendiente el régimen para colocarlo al fin del último?

R. Este recurso, mui conforme con el genio del

idioma inglés, en el cual se dice elegantemente, "me asocio *con* i me dirijo *por* mi amigo", no es adoptable en español, por no estar de acuerdo con el uso.

P. ¿Es solo aplicable la doctrina expuesta, al caso de varios verbos con un régimen comun?

R. Tambien es aplicable al caso de adjetivos, cuando se hallan colocados bajo las condiciones de los verbos.—"Régulo fué *adicto* i *útil* a su patria", es una buena locucion; porque los adjetivos *adicto* i *útil* exigen ámbos la preposicion *a*. Pero, "Régulo fué *útil* i *decidido* por su patria", es una mala locucion; porque *útil* exige la preposicion *a*, i *decidido* requiere la preposicion *por*. Debe pues decirse para que sea correcta la expresion, "fué útil a su patria i decidido por ella".

P. ¿Cuál de las desinencias de los pronombres personales, exige la preposicion cuando estos están bajo su régimen?

R. La desinencia que lleva el nombre de *régimen de preposicion*; la cual es *mí*, para el singular de la 1.<sup>a</sup> persona, *nosotros*, *nosotras*, para el plural de la misma; *ti*, para el singular de la 2.<sup>a</sup> persona, *vosotros*, *vosotras*, para el plural de la misma; *él*, *ella*, *ello*, para el singular de la 3.<sup>a</sup> persona, *ellos*, *ellas*, para el plural de la misma; i *sí*, para los dos números del pronombre denominado *reflexivo* o *recíproco*.

P. ¿Qué sucede a las tres formas *mí*, *ti*, *sí*, cuando están bajo el régimen de la preposicion *con*?

R. Que reciben por el uso la sílaba *go*: así se dice, *conmigo*, *contigo*, *consigo*, en lugar de *con mí*, *con ti*, *con sí*.



P. ¿ Ocurren algunas observaciones acerca del uso de la preposicion *entre*?

R. Ocurren las siguientes:

1.<sup>a</sup> La preposicion *entre* exige de ordinario, la forma llamada *régimen de preposicion*. Ejemplo: "Se repartieron los votos entre *tú* i *mí*".

2.<sup>a</sup> Si el primero de los dos regímenes, es un sustantivo o pronombre de la 3.<sup>a</sup> persona, i el segundo es otro pronombre de la 1.<sup>a</sup> o de la 2.<sup>a</sup>, recibe este por un capricho, la forma propia del nominativo. Ejemplos: "Entre *él* i *yo* se repartieron los votos"; "entre *Pedro* i *tú* se suscitó la disputa". Pero si damos el último lugar al sustantivo o pronombre de la 3.<sup>a</sup> persona, debemos decir, segun la regla general: "Entre *tú* i *él* (i nó entre *tú* i *él*) se repartieron los votos"; "entre *tú* i *Pedro* (i nó entre *tú* i *Pedro*) se suscitó la disputa".

3.<sup>a</sup> Si a los pronombres de la 1.<sup>a</sup> i de la 2.<sup>a</sup> persona, sigue un verbo con nominativo tácito, que reuna en uno solo los dos pronombres personales, reciben estos, tambien por capricho, la forma propia del nominativo. Ejemplo: "Entre *tú* i *yo* (i nó i entre *tú* i *mí*) ejecutámos la obra": en cuyo ejemplo el pronombre *nosotros* se considera tácito delante del verbo.

P. ¿ En cuál de los modos debe estar el verbo, cuando se halla bajo el régimen de la preposicion?

R. Debe estar constantemente en el modo infinitivo: como "estudio para aprender"; "trabajo sin cesar". -I aunque pudiera creerse que la preposicion *segun*, rige a los verbos en el indicativo i subjuntivo, como en "obro *segun* pienso", "procederé *segun* me

*indiquen*", debe observarse que en tales casos, *según* es un adverbio, pues las frases no se alteran al expresarlas de este modo: "obro *como* pienso", "procederé *como* me *indiquen*".

---

P. ¿Puede regir la preposición a todos los adverbios?

R. A todos, excepto a los terminados en *mente*: como "llegámos *desde* ayer", "pasámos *por* aquí".

P. ¿Pueden darse reglas precisas para el buen uso de las preposiciones?

R. Las preposiciones en todos los idiomas, son la parte del discurso que ofrece mas dificultades; pues cada una representa una infinidad de relaciones, i para su recta aplicacion no hai otro maestro que la práctica.

---

### *Régimen de la conjuncion.*

P. ¿A qué partes de la oracion puede regir la conjuncion?

R. Propiamente hablando, solamente al verbo.

P. ¿De qué especie es este régimen?

R. Inmediato i modificativo. Ejemplos: "Con tal que estudies aprenderás"; "Te doi mis consejos para que te apliques".

P. ¿Por qué es el régimen inmediato?

R. Porque la conjuncion ejerce su régimen, sin necesidad de otra dición.

P. ¿Por qué es el régimen modificativo?

R. Porque la forma que toma el verbo, depende de la naturaleza de la conjuncion.

P. Demuestre U. que la conjuncion influye en la forma del verbo regido.

R. La demostracion es sencilla con el siguiente ejemplo: "*Con tal que estudies* aprenderás". Si en lugar de *con tal que* (conjuncion compuesta condicional), empleamos la conjuncion *si* (tambien condicional), el verbo que ántes estaba en el modo subjuntivo, pasa al indicativo de esta manera: "*Si estudias* aprenderás". Luego la naturaleza de la conjuncion, influye en la forma que recibe el verbo.

#### § 4.º De la Construccion en especie.

P. ¿Qué es construccion en especie, o propiamente dicha?

R. Es el arreglo de las partes del discurso colocadas entre aquellas que el régimen enlaza, i al cual es debida mui especialmente la gran variedad de giros que embellecen el idioma.

P. ¿De qué fuente principal deriva sus principios esta parte importante de la Sintáxis?

R. Del lenguaje de las personas cultas, i de los escritos de los autores clásicos.

P. ¿Pueden darse en la materia, reglas mui precisas?

R. Nó, Señor; pues si "el estilo es el hombre", como propiamente ha dicho alguno, cada escritor se distingue de los otros, por su manera peculiar de comunicar sus pensamientos.

P. ¿Difiere en algo la construccion española, de la construccion de las lenguas antiguas?

R. Difiere esencialmente en dos puntos mui notables: 1.º en español no pueden distinguirse las pala-

bras regentes de las regidas, sino por el lugar que las unas i las otras necesitan ocupar en la proposicion; al paso que los casos de las lenguas antiguas, permiten cualquier órden en la colocacion de las palabras:— 2.º las lenguas antiguas tienen una conjugacion propiamente dicha; miéntras que los auxiliares de la conjugacion española, ocasionan embarazos en la construccion.

P. ¿Qué es pues lo que nos enseña la construccion propiamente dicha?

R. La disposicion de palabras, i aun de oraciones incidentes, entre los términos o elementos de las oraciones principales.

P. Explique U. la doctrina por medio de un ejemplo.

R. Sirva de ejemplo la oracion siguiente: “Scipion destruyó a Cartago”. La concordancia i el régimen nos hacen conocer, la armonía i dependencia que deben existir entre el nominativo *Scipion* i el verbo *destruyó*, i entre el verbo *destruyó* i el acusativo *Cartago*. Pero es la construccion propiamente dicha, la que nos enseña a disponer despues de cada término, palabras i expresiones que expliquen el concepto, adornándolo o revistiéndolo con los modificativos convenientes, que podrían ser los siguientes u otros semejantes:

“*Scipion*, llamado el Africano, segundo de este nombre i nieto del primero, *destruyó*, en diez i siete días, cumpliendo la órden del Senado, *a Cartago*, rival de Roma, i siempre desgraciada en las tres guerras que sostuvo”.

¿No obstante la dificultad de establecer reglas

sobre Construcción, podrán indicarse algunas, en que estén de acuerdo los autores?

R. Pueden indicarse algunas, aunque vagas e inconexas, que servirán para enseñarnos lo que se llama "el genio del idioma"; es decir, para demostrarnos el hábito contraído, de transmitir i recibir ideas, separándonos del orden de las otras lenguas.

P. ¿Qué palabras i frases pueden colocarse, después del nominativo i antes del verbo?

R. Varias, i entre ellas las siguientes:—Calificativos del nominativo, como "Octavio *valeroso* vence":—Sustantivos con preposición, como "el sobrino *de César* impera":—Adjetivos con sustantivos bajo su régimen mediato, como "Antonio, *ebrio de amor*, huye del combate":—Oraciones de relativo con el nominativo por antecedente, como "Antonio, *a quien Octavio vence*, muere suicidado".

P. ¿Qué palabras i frases pueden colocarse, después del verbo i antes del acusativo?

R. Varias, i entre ellas las siguientes:—Sustantivos en dativo, como "el dinero i las intrigas dieron *a Sila* la pretura":—Dativos con sustantivos bajo su régimen mediato, como "Sila propuso *al Senado de Roma* órdenes injustas":—Modificativos de todo género, bajo el régimen de preposiciones, como "Mario venció, *con el auxilio de Cátulo*, a Cimbrios i Teutones".

P. ¿Qué palabras i frases pueden colocarse, inmediatamente después del acusativo?

R. Varias; pero casi todas pueden reducirse a modificativos, bajo el inmediato régimen de preposiciones: como "Constantino venció *a Majencio*, *con el poderoso auxilio de los cristianos*".

*Construcción del artículo.*

P. ¿Qué observaciones ocurren sobre la construcción del artículo?

R. Ocurren varias, pero las principales son seis.

P. ¿Cuál es la primera?

R. Que los artículos definido e indefinido, se usan a veces indistintamente. Así, “*el* traidor no tiene disculpa”, i “*un* traidor no tiene disculpa”, son expresiones de sentido idéntico.

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Que el artículo indefinido en ciertas ocasiones, comunica una gran fuerza a la palabra a que se junta. Entre “*Sucre* fué valiente”, i “*Sucre* fué *un* valiente”, existe una diferencia que fácilmente se percibe.

P. ¿Cuál es la tercera?

R. Que el uso o no uso del artículo definido, puede cambiar enteramente el sentido de la frase. De aquí la diferencia entre estas expresiones: “abrir colegio”, i “abrir el colegio”;—“estar en capilla”, i “estar en la capilla”;—“el cirujano i médico”, i “el cirujano i el médico”.

P. ¿Cuál es la cuarta?

R. Que cuando dos o mas adjetivos se refieren a diversos objetos, la repetición del artículo es indispensable.—Muy distinto es el sentido de las dos siguientes expresiones: “En Roma república, eran abundantes *los* sabios, virtuosos i valientes ciudadanos”, i “En Roma república, eran abundantes *los* sabios, *los* virtuosos, i *los* valientes ciudadanos”.—En la primera, se supone que los mismos individuos reunían la sabiduría, el valor i la virtud; en la segunda,

se supone que estas cualidades pertenecían separadamente a diferentes individuos.

P. ¿Cuál es la quinta?

R. Que cuando no se trata de designar, ni el género, ni la especie, ni el individuo, el artículo no tiene objeto, i por consiguiente debe suprimirse. Ejemplos: "Gloria, riqueza, nobleza, poder, no son sino palabras vanas": "Severidad en las leyes, es humanidad para todos".—Observando esta regla debe decirse: "agua de mar", i "agua *del* mar Caribe"; "pescado de río", i "pescado *del* río Amazonas".

P. ¿Cuál es la sexta?

R. Que el artículo puede colocarse inmediatamente ántes del adjetivo, con la única excepcion del adjetivo *todo*. Así, aunque se dice "*los mismos* hombres", no puede decirse "*los todos* hombres", sino "*todos los* hombres", o "*los hombres todos*".

---

#### *Construccion del sustantivo.*

P. ¿Qué observaciones ocurren sobre la construccion del sustantivo?

R. Ocurren varias, pero las principales son cuatro.

P. ¿Cuál es la primera?

R. Que cuando dos sustantivos están unidos por una preposicion, el segundo de ellos habrá de ponerse en singular o en plural segun el sentido: en singular, si el sentido es vago: en plural, si el sentido revela una idea de cantidad o número. Por eso decimos: "caprichos de *mujer*, i cárcel de *mujeres*"; "gente de *pluma*, i colchon de *plumas*"; "una funda de *almohada*, i dos fundas de *almohadas*"; "vendedores de *pescado*, i vendedores de *sardinás*".

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Que varios adjetivos en singular, jamas obligan al sustantivo a ponerse en el plural; porque el sustantivo que en todo caso impone su forma a los adjetivos, en ningun caso la recibe de ellos. Por tanto, debe decirse: "la primera i la segunda *clase*", i nó "la primera i la segunda *clases*"; "el tercero i el cuarto *tomo*", i nó "el tercero i el cuarto *tomos*".—El fundamento de esta regla se explica por la elipsis, admitiendo un nombre tácito que podría expresarse de este modo: "la primera *clase* i la segunda *clase*"; "el tercer *tomo* i el cuarto *tomo*".

P. ¿Cuál es la tercera?

R. Que cuando el objeto que el sustantivo expresa, conviene separadamente a muchos individuos, debe usarse el sustantivo en el número singular. Ejemplo: "La *conciencia* de ciertos hombres, parece yacer en un profundo sueño"; pues si dijéramos "las *conciencias*", significaríamos que cada hombre no tiene una conciencia, sino dos o mas.—Pero si del contexto de la expresion pudiere resultar oscuridad o duda, se evitará esta convenientemente, cambiando el número del sustantivo. Así diremos, "Estos niños fueron educados por su *madre*", si se trata de una madre para todos ellos; i "Estos niños fueron educados por sus *madres*", si se trata de una madre para cada uno.

P. ¿Cuál es la cuarta?

R. Que los nombres patronímicos usados en plural, exigen necesariamente el signo de este número.—¿Por qué razon habría de decirse *los Posada, los Montoya*, i nó *los Posadas, los Montoyas*, cuando el



artículo colocado delante de tales patronímicos, indica que ellos han pasado a la categoría de nombres *comunes*?; i ¿por qué razón estando el artículo en el número plural, habría de estar el nombre *comun* en el número singular?—Si decimos, por ejemplo, en sentido figurado, *los Virgilio*, *los Cicerones*, *los Horacios*, *los Platones*, aunque hablemos de un solo Virgilio, de un solo Ciceron, de un solo Horacio, i de un solo Platon, —¿por qué, en sentido propio, no diremos igualmente, *los Pizarros*, para designar a Francisco i a Gonzalo; *los Argensolas*, refiriéndonos a Lupercio i a Bartolomé; *los Moratines*, para denotar a Don Nicolas i a Don Leandro?—La práctica contraria es un verdadero solcismo, en cuyo favor no puede aducirse el mas pequeño fundamento.

### *Construccion del adjetivo.*

P. ¿Qué observaciones ocurren sobre la construccion del adjetivo?

R. Ocurren varias, pero las principales son cuatro.

P. ¿Cuál es la primera?

R. Que cuando un mismo adjetivo en oraciones comparativas, ha de calificar al mismo tiempo a dos sustantivos diversos, califica al primero de un modo expreso concertando con él en género i número, i al segundo de un modo tácito, por una elipsis irregular consentida por el uso. Por esta razón decimos sin notable impropiedad, “Safo se mostró mas apasionada que Faon”; aunque el adjetivo *apasionada* en la terminacion femenina, no convenga al sustantivo *Faon* que es del género masculino.

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Que si un adjetivo es incapaz de añadir ideas accesorias de cualquiera clase, a la idea principal que el sustantivo expresa, debe ser suprimido como innecesario. Por eso es censurable la siguiente expresión: "Él se distinguió por su *virtuosa* honradez", pues el adjetivo nada añade a la significación del sustantivo.

P. ¿Cuál es la tercera?

R. Que así como al dirigirnos a un solo individuo por medio de un pronombre del número plural, ponemos en singular el adjetivo que empleamos, -del mismo modo, si un solo individuo se aplica a sí mismo un pronombre en plural, debe usar el adjetivo en el número singular. -Así como decimos al hablar con uno solo, "Vos sois *incapaz* de cometer una traición", así también debe decir un hombre de sí solo, "Nos estamos *persuadido* de vuestras sólidas virtudes". -Ambas frases se explican por una *silépsis*; pues se atiende en ellas al pensamiento, mas bien que a las reglas gramaticales.

P. ¿Cuál es la cuarta?

R. Que aunque el adjetivo *cada*, por su naturaleza, no precede ordinariamente sino a un nombre en singular, puede también juntarse a nombres en plural, cuando a estos acompaña un adjetivo numérico. -No puede decirse *cada* hombres, pero sí, *cadá seis* hombres; porque entónces el numeral hace el papel de colectivo.

#### Construcción del pronombre.

P. ¿Qué observaciones ocurren sobre la construcción del pronombre?

R. Ocurren varias, pero las principales son cinco.

P. ¿Cuál es la primera?

R. Que debe evitarse con mucho cuidado, el empleo de pronombres de persona distinta de la del individuo en cuyo lugar se ponen.—Si nada hai impropio en la siguiente frase, “Todo lo llevaba Sócrates consigo”, por ser *Sócrates* de la 3.<sup>a</sup> persona,—es inexcusable la expresion muy comun, “Todo lo llevamos nosotros consigo”, siendo *nosotros* de la 1.<sup>a</sup> persona.—La Sintáxis exige que tales locuciones sean construidas de esta manera: “Yo llevo conmigo, tú llevas contigo, él lleva consigo, nosotros llevamos con nosotros, vosotros llevais con vosotros, ellos llevan consigo”.

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Que los pronombres, como los artículos, se repiten necesariamente, si estando seguidos de varios adjetivos, califican estos a sustantivos de naturaleza diferente.—Diremos por consiguiente sin repetir el pronombre, “He vendido mi *rica* i *variada* biblioteca”; pues la misma biblioteca es *rica* i es *variada*: i diremos por el contrario, repitiendo el pronombre, “He vendido *mis buenos* i *mis malos* manuscritos”; pues el significado opuesto de los adjetivos, demuestra que se trata de manuscritos diferentes.

P. ¿Cuál es la tercera?

R. Que debe evitarse la repetición del pronombre indefinido *se*, cuando hace relacion a diferentes sujetos.—Por eso es incorrecta la siguiente locucion: “*Se* dice generalmente que *se* ha absuelto al procesado”. Como el primer *se* se refiere a los que dicen, i el segundo *se* a los que han absuelto al procesado, la lo-

cion quedaria mas clara, si se construyera de este modo: "Se dice generalmente que el procesado ha sido absuelto".

P. ¿Cuál es la cuarta?

R. Que el genio de la lengua se inclina mucho, al uso preferente de la terminacion femenina, del pronombre personal de la 3.<sup>a</sup> persona: como se observa en las frases, "cogerlas al vuelo", "echarlas de valiente", "habérselas con ingratos"; en las cuales se admite que el pronombre *las* reemplaza a sustantivos suprimidos por elipsis.

P. ¿Cuál es la quinta?

R. Que cuando los pronombres personales *me, te, le, nos, os, les*, están acompañados del signo *se*, se coloca este ántes necesariamente. — Por consiguiente debe decirse, "*se me* olvidó, *se te* olvidó"; i nó "*me se* olvidó, *te se* olvidó": "*se me* cayó de las manos", i nó "*me se* cayó de las manos": "*se te* fué la liebre", i nó "*te se* fué la liebre", &<sup>a</sup> &<sup>a</sup>.

#### Construcción del verbo.

P. ¿Qué observaciones ocurren sobre la construcción del verbo?

R. Ocurren varias, pero las principales son ocho.

P. ¿Cuál es la primera?

R. Que en las oraciones *negativas*, si precede al verbo la negacion *no*, puede seguirle sin inconveniente cualquiera otra negacion: como "*no* temo a *nadie*", "*no* he dicho *nada*". Pero si precede al verbo otra negacion, el adverbio *no* debe suprimirse: como "*a nadie* temo", "*nada* ha ocurrido".

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Que en las oraciones *interrogativas*, debe ir el sujeto despues del verbo, como, “¿vencio yo?”, “¿me provocas tú?”; -o entre el auxiliar i el participio, como, “¿fué el ejército derrotado?”, “¿habrán ellos combatido?”; -o inmediatamente despues del participio, como, “¿fué derrotado el ejército?”, “¿habrán combatido ellos?”. Exceptúase el caso del auxiliar *haber* en las tres personas del singular i en la 3.<sup>a</sup> del plural del presente de indicativo, en el cual debe ir el sujeto necesariamente despues del participio: así, no puede decirse, “¿he yo vencido?”, sino “¿he vencido yo?”; “¿han ellos peleado?”, sino “¿han peleado ellos?”. -Cuando el sujeto es un sustantivo, principia a veces la oracion por este; pero entónces el tono interrogativo se hace sentir al enunciar el verbo. Ejemplo: “los delincuentes ¿han sido aprehendidos?”; aunque sería mejor decir, posponiendo el sujeto, “¿han sido aprehendidos los delincuentes?”

P. ¿Cuál es la tercera?

R. Que a las oraciones *admirativas*, son aplicables las mismas reglas de las oraciones interrogativas. Ejemplos: “¿cuánto sufro yo!” -“¿cuánto habrán ellos gozado!”, o “¿cuánto habrán gozado ellos!” -“¿cuán prudente has sido tú!” -“el Creador ¿cuán grande es!”, o “¿cuán grande es el Creador!”.

P. ¿Cuál es la cuarta?

R. Que el verbo en el modo imperativo, exige el sujeto despues de él; como: “atiende tú”, “escuchád vosotros”; -i que el mismo verbo que en oraciones afirmativas, pueda ponerse en el modo imperativo, pasa al modo subjuntivo en oraciones negativas; como: “no escuchéis vosotros”, “no atiendas tú”.

P. ¿Cuál es la quinta?

R. Que los verbos *ser* i *estar* no pueden usarse indiferentemente. He aquí la distincion: *Ser* indica siempre que la idea de que se trata, conviene esencial o permanentemente al sujeto, como: "Pedro *es* bueno"; "el agua del río *es* dulce", porque la bondad es esencial a Pedro, porque la dulzura es esencial al agua. *Estar* indica siempre que la idea de que se trata, conviene accidental o transitoriamente al sujeto, como: "Pedro *está* bueno", para significar que no está enfermo; "el agua del mar *está* dulce", por haberse mezclado con el agua del río.—Para los extranjeros que en tales oraciones, no disponen sino de un verbo, puede servir la siguiente regla: "Empléese *estar* cuando pueda usarse *hallar*; en los demás casos debe usarse *ser*".

P. ¿Cuál es la sexta?

R. Que en la construccion de los verbos de dos oraciones enlazadas, debe atenderse al sentido que expresa la segunda, para hacer la eleccion del tiempo en que deba su verbo colocarse.—Es mal dicho por ejemplo, "Probé que Dios *era* justo"; pues si la justicia de Dios es verdad constante, cualidad precisa i permanente, independiente del tiempo i de las circunstancias, es forzoso decir, "Probé que Dios *es* justo".—Del mismo modo es incorrecta la siguiente proposicion compuesta: "No se habría él dejado insultar, si *hubiera sido* valiente"; pues indicándose que la cobardía es cualidad permanente en el insultado, debe decirse "si *fuera* valiente".—Pero nada hai censurable en esta otra locucion: "Su hijo lo habría vengado, si *hubiera estado* presente"; porque la si-

tucion del hombre ausente es accidental o pasajera.

P. ¿Cuál es la séptima?

R. Que por una figura de Retórica, usamos muchas veces el presente por el futuro, i tambien por el pasado, para comunicar a la expresion mayor grado de viveza. Así decimos, "al instante *vuelvo*", por "al instante *volveré*"; "el correo *sale* mañana", por "el correo *saldrá* mañana".—I si en el paralelo que hizo Demóstenes entre su vida pública i la de Esquines, hubiera dicho, por ejemplo, "*Eres* maestro de niños, yo *concurro* a la escuela; *eres* danzante, yo *costeo* las danzas; *eres* tercer galan, yo *soi* espectador", en lugar de "*Fuiste* maestro de niños, yo *concurría* a la escuela &.<sup>a</sup> &.<sup>a</sup>",—este paralelo, tan elocuente como todas las obras de Demóstenes, habría tal vez ganado en energía i animacion.—Pero usemos de esta licencia con gran dosis de parsimonia, i sin olvidar que en toda figura es condicion precisa la oportunidad.

P. ¿Cuál es la octava?

R. Que cuando concurren varios verbos en una misma cláusula, debe mudarse la *persona* lo ménos que se pueda, para conservar lo que se llama la "unidad de la expresion".—No debe decirse, por consiguiente, "Mi amigo *entró*, yo lo *saludé*, él *aceptó* mi invitacion, i yo lo *alojé* en mi propia casa"; sino "Mi amigo *entró*, *fué* *saludado* por mí, *aceptó* mi invitacion, i se *alojó* en mi propia casa".

#### Construccion del participio.

P. ¿Qué observaciones ocurren sobre la construccion del participio?

R. Ocurren varias, pero la principal es la siguiente:

Que el participio de pretérito es invariable, cuando va unido al auxiliar *haber*; como, "he *escrito* un libro", "hemos *escrito* una carta":—concierta con el régimen directo, cuando va unido al verbo *tener*; como, "tengo *escrito* un libro", "tenemos *escrita* una carta":—i concierta con el sujeto, cuando va unido a cualquier otro verbo; como, "yo soy *estimado*", "nosotros somos *estimados*"; "él viene *derrotado*", "ellos vienen *derrotados*"; "ella queda *satisfecha*", "ellas quedan *satisfechas*".

#### *Construcción del adverbio.*

P. ¿Qué observaciones ocurren sobre la construcción del adverbio?

R. Ocurren varias, pero la principal es la siguiente:

Que cuando concurren en la misma frase dos o mas adverbios acabados en *mente*, aunque estén separados por una conjuncion, pierden todos ménos el último, esta terminacion por razon de eufonía. Ejemplos: "Las fuerzas sitiadoras atacaron *simultánea* i *valerosamente* la ciudad": "Los aliados nos protegieron *oportuna* pero *débilmente*".

#### *Construcción de la preposicion.*

P. ¿Qué observaciones ocurren sobre la construcción de la preposicion?

R. Ocurren varias, pero las principales son dos.

P. ¿Cuál es la primera?

R. Que a veces se unen dos preposiciones, ejercien-



do el mismo régimen como si fueran una sola. Así se dice con mucha propiedad: "Aprendamos, ántes que todo, nuestros deberes *para con* Dios"; "Los Italianos se abrieron camino *por entre* las filas del ejército austriaco".—Pero debe ponerse el mayor cuidado en no emplear una preposicion doble, cuando basta al sentido una preposicion simple, usada por sí sola o acompañada de un adverbio. "Reposan sus restos *bajo de* esta losa", en lugar de *bajo* esta o *debajo de* esta losa; "Pongamos nuestros libros *sobre de* esta mesa"; en lugar de *sobre* esta o *encima de* esta mesa; i "Corrimos *tras de* ellos i los alcanzamos", en lugar de *tras* ellos o *detrás de* ellos,—son frases incorrectas, i de todo punto intolerables.

P. ¿Cuál es la segunda?

R. Que en ningun caso la preposicion puede apartarse de su régimen. Por lo cual, en vez de decir, "No puedo calcular *con* los recursos que cuento", "Al fin descubrió él *en* el sitio que se hallaba",—debe decirse, para hablar con correccion, "No puedo calcular los recursos *con* que cuento", "Al fin descubrió él el sitio *en* que se hallaba".

#### *Construccion de la conjuncion.*

P. ¿Qué observaciones ocurren sobre la construccion de la conjuncion?

R. Ocurren varias, pero la principal es la siguiente:

Que cuando dos pronombres personales bajo el régimen de preposicion, se encuentran enlazados por una conjuncion, la preposicion empleada delante del primero, debe ser repetida delante del segundo. Ejemplos: "Sufragó el pueblo *por* ti i *por* mí", "Se

dejó la herencia para ti *i* para él"; i nó "Sufragó el pueblo por ti *i* mí", "Se dejó la herencia para ti *i* él".

---

*Construccion de la interjeccion.*

P. ¿Qué observaciones ocurren sobre la construccion de la interjeccion?

R. Ocurre solo una, i es la siguiente:

Que las interjecciones pueden colocarse en el lugar que mas convenga al gusto del que habla: pues expresando por sí solas todo un sentimiento, no tienen ningun enlace con las demas partes del discurso.— "Ai!, no me imputes tan enorme crimen", i "No me imputes, ai!, tan enorme crimen", son dos expresiones de sentido igual.

## CAPÍTULO 2º

## SINTÁXIS FIGURADA.

P. ¿Cómo se ha definido la Sintáxis *figurada*, llamada también *irregular* o *inversa*?

R. Es la que, apartándose de los preceptos de la Sintáxis natural, permite el uso de ciertas licencias llamadas *figuras de construccion*.

P. ¿Qué son figuras de construccion?

R. Las infracciones en que incurrimos de las reglas comunes gramaticales, para procurar a nuestros discursos las siguientes condiciones: cadencia o armonía, rapidez i concisión, fuerza i energía, propiedad i exactitud.

P. ¿Cuántas son estas figuras?

R. Cuatro: *hipérbaton*, *elípsis*, *pleonasmó*, i *silépsis*.

P. ¿Qué es Hipérbaton?

R. Es la inversion o alteracion del orden de las palabras, determinado severamente por la sucesion de las ideas.

P. Presente U. ejemplos.

R. "Estudio yo", en lugar de "yo estudio"; "bella mujer", en lugar de "mujer bella"; "bien escribe", en lugar de "escribe bien",—son ejemplos de inversiones que constituyen el *hipérbaton*.

P. ¿Ocurre esta figura frecuentemente en nuestro idioma?

R. Nó tan frecuentemente como entre griegos i latinos; pero el siguiente ejemplo debe probarnos, la facilidad con que en muchos casos, se presta nuestro idioma a las inversiones;

“ Yo soi amigo del pueblo.  
Yo amigo del pueblo soi.  
Yo del pueblo soi amigo.  
Yo del pueblo amigo soi.  
Amigo del pueblo yo soi.  
Del pueblo amigo soi yo.  
Soi amigo yo del pueblo.  
Soi del pueblo amigo yo ”.

P. ¿Cuáles son las ventajas de la figura hipérbaton?

R. Comunicar a las expresiones la armonía mas agradable, i aumentar el efecto natural de las ideas, dándoles el lugar que corresponde a su importancia.

P. ¿En cuántos casos es forzoso el uso del hipérbaton?

R. En cuatro, por lo ménos.

P. ¿Cuál es el primero?

R. Cuando el adjetivo está tomado en un sentido figurado, pues entónces forzosamente precede al sustantivo. Ejemplo: “pobre escritor”, para significar, escritor sin mérito; “madura deliberacion”, por deliberacion detenida.

P. ¿Cuál es el segundo?

R. Cuando la cualidad que el adjetivo expresa, es de la esencia del sustantivo. Ejemplos: “blanca nieve”, “manso cordero”, “dulce azúcar”, “duro hierro”.

P. ¿Cuál es el tercero?

R. Cuando el adjetivo es de la clase de aquellos, que preceden al sustantivo por la naturaleza del idioma; como *mucho*, *poco*, *ámbos*, *otro*, *séndonos*, &c. Asi jamas decimos, mérito *mucho*, sino *mucho* mérito; ni paciencia *poca*, sino *poca* paciencia; ni naciones *ámbos*.

*bas*, sino *ámbas* naciones; ni pueblos *otros*, sino *otros* pueblos; ni tragos *séndonos*, sino *séndonos* tragos.

P. ¿Cuál es el cuarto?

R. Cuando el verbo está usado en el modo imperativo, pues entónces el nominativo sigue al verbo necesariamente. Ejemplos: "obedece tú", "acordáos vosotros", en lugar de "tú obedece", "vosotros acordáos".

P. ¿No hai adjetivos que varíen de significado, por razon del lugar que ocupen con relacion al sustantivo?

R. Hai muchos de esta clase: así,

Escritor *pobre*, es escritor sin fortuna;

*Pobre* escritor, es escritor sin mérito.

Hombre *bueno*, es un hombre virtuoso;

*Buen* hombre, es un simpleton o mentecato.

Historia *cierta*, es una historia verdadera;

*Cierta* historia, es una historia indeterminada.

El Presidente *mismo*, es el Presidente en persona;

El *mismo* Presidente, es el que ántes existía.

Vestido *caro*, es un vestido de gran precio;

*Caro* amigo, es un amigo querido.

P. ¿Cuándo es censurable el uso del hipérbaton?

R. Cuando ocasione frases oscuras, equívocas o de doble sentido. Ejemplo: "El audaz demagogo Marat, fué digno del puñal de Carlota Corday, que causó tantas muertes". La separacion del relativo *que* de su antecedente *Marat*, hace entender que no fué Marat, sino Carlota Corday, quien causó las muertes; i por esto, condenando el hipérbaton, debe decirse de esta manera: "Marat, que causó tantas muertes, fué digno del puñal de Carlota Corday".

P. ¿Qué es Elípsis?

R. Es la supresion de una o mas palabras, no necesarias para el sentido, pero sí para la integridad gramatical de las oraciones.

P. Presente U. ejemplos.

R. "El que presta un servicio, debe olvidarlo; el que lo recibe, siempre recordarlo". Se ha cometido la elípsis del verbo *debe*.

Cuando digo a alguno, "a Dios", cometo una elípsis, pues mi intencion es expresar, "a Dios yo te encomiendo".

Cuando digo a otro, "buen día", hago uso de una elípsis, pues mi intencion es expresar, "buen día yo te desco".

Cuando respondemos a una pregunta, la elípsis es frecuente, pues casi siempre nos valemos de un simple pronombre o sustantivo. "¿Quién fué el Mécenas de Cervántes? - El Conde de Lemos"; es decir, el Conde de Lemos fué el Mécenas de Cervántes. "¿Quién compuso la Araucana? - Don Alonso de Ercilla"; es decir, Don Alonso de Ercilla compuso la Araucana.

P. ¿Ocurre frecuentemente la elípsis en nuestro idioma?

R. Nó tan frecuentemente como entre griegos i latinos; pero la supresion de artículos, de pronombres, i de otras palabras de una misma especie, para evitar en el mismo período la desagradable impresion de una repeticion fastidiosa, debe probarnos que es muy comun el uso oportuno de esta figura.

P. ¿Qué circunstancia permite en nuestro idioma, la frecuente elípsis de los pronombres como nominativos de los verbos?

R. La circunstancia de que nuestros verbos tienen conjugacion propiamente dicha, aunque no sea perfecta como en otras lenguas; bastando el simple cambio que la terminacion experimenta, para denotar los accidentes del nominativo suprimido. Cuando decimos *amo*, la terminacion *o* indica que está tácito el nominativo *yo*; cuando decimos, *amamos*, la terminacion *amos* señala como tácito el nominativo *nosotros*. &.<sup>a</sup> &.<sup>a</sup>.—De esta ventaja está privada casi enteramente la conjugacion inglesa.

P. ¿Cuáles son las ventajas de la figura elípsis?

R. Comunicar a las expresiones concision i rapidez, i aumentar el efecto natural de las ideas, despojándolas de palabras que embarazarían su enunciaci6n.

P. ¿Es la figura elípsis de forzoso uso en algùn caso?

R. Nó, Señor; en ningun caso: podemos usarla o nó, cuando lo juzguemos conveniente.

P. ¿Cuándo es censurable el empleo de esta figura?

R. Cuando requiera explicaciones para su buena inteligencia; ó cuando se aparte de la regla de que "toda buena elípsis debe estar fundada en condiciones hábiles".

P. Presente U. ejemplos que violen esta regla.

R. "Francia es libre i sus leyes respetadas". Se ha cometido una mala elípsis, porque el verbo *es* que conviene a *Francia*, no es el mismo que conviene a *leyes*.

"Todo el que ama, desea tambien serlo". Se ha cometido una mala elípsis, porque el pronombre *lo*,

en la oracion pasiva, reemplaza a un participio que anteriormente no se ha usado.

“Abandonar al desvalido, no es sino una culpa; maltratarlo, un gran delito”. Se ha cometido una mala elipsis, porque cuando un miembro es negativo i otro afirmativo, se hace indispensable la repeticion del verbo.

P. ¿Qué es Pleonasma?

R. Es el uso de palabras superfluas, o que podrían suprimirse sin perjudicar al sentido: de modo que esta figura es la contraria de la elipsis.

P. Presente U. ejemplos.

R. “La *Convencion*, la célebre *Convencion* francesa, declaró culpable a Luis Capeto, de atentado contra la libertad, i de conspiracion contra la seguridad del Estado”.—Habría bastado decir, “la célebre *Convencion* francesa”; pero la repeticion del sustantivo *Convencion*, hace mas notable al adjetivo *célebre*, i por consiguiente mucho mas enérgico.

“¿Qué *me* importa a *mí* la censura de los necios?”.—Sin duda habría bastado decir, “¿qué *me* importa?”; pero la repeticion del pronombre produce un gran efecto, atendido el principal objeto que se propone el que lo usa.

P. ¿Ocurre frecuentemente el pleonasma en nuestro idioma?

R. Los siguientes pleonasmos autorizados por el uso, i que nada tienen de viciosos en el estilo familiar, nos prueban que es muy frecuente el uso oportuno de esta figura: “Ver con los propios ojos; escuchar con los propios oídos; tocar con las propias ma-



nos ; subir arriba ; bajar abajo ; entrar adentro ; salir afuera ; caer de lo alto ; volar por los aires, &.<sup>a</sup> &.<sup>a</sup> ”.

P. ¿ Cuáles son las ventajas de la figura pleonasmo ?

R. Comunicar a las expresiones fuerza i energía, i aumentar el efecto natural de las ideas, fijando la atención con repeticiones oportunas.

P. ¿ Es la figura pleonasmo de forzoso uso en algun caso ?

R. NÓ, Señor, en ningun caso : podemos usarla o nó, cuando lo juzguemos conveniente.

P. ¿ Cuándo es censurable el empleo de esta figura ?

R. Cuando se trate de pleonasmos no autorizados por el uso, i que no añadan al discurso el menor grado de energía.

P. Presente U. ejemplos de pleonasmos censurables.

R. “ Me vi obligado a mi pesar, a cumplir las órdenes del jefe ”: es un pleonasmo de mal gusto, porque todo hombre *obligado*, lo es *a su pesar*.

“ Sorprendamos al enemigo, cuando se encuentre descuidado ”: es otro pleonasmo de mal gusto, pues faltando el descuido, no puede haber sorpresa.

Por último, debe huirse del empleo de términos casi sinónimos, que, aunque pudieran mirarse como *pleonasmos*, revelan pobreza de ideas, e ignorancia absoluta del valor de las voces.

P. ¿ Qué es Silépsis ?

R. Es la figura que se comete, cuando se falta a la concordancia por atender al pensamiento.

P. Presente U. ejemplos.

R. Decimos al hablar del Papa, "Su Santidad es justo en sus decretos": la silépsis consiste en que, no pudiendo olvidar que se trata del Papa, usamos el adjetivo *justo* en la terminacion masculina, aunque el sustantivo *Santidad* calificado por él, exija que se use en la terminacion femenina.

Decimos, dirigiéndonos a una buena madre: "Tier-no objeto de mis cuidados, tú serás amada i reverenciada hasta el último instante de mi existencia". Los participios *amada* i *reverenciada* califican al sustantivo *objeto*, i se usan, no obstante, en la terminacion femenina, porque el pensamiento se refiere al sustantivo *madre*.

P. ¿Ocurre frecuentemente la silépsis en nuestro idioma?

R. Ocurre con gran frecuencia, i sin que casi lo advirtamos. A cada paso nos acontece, hablando con un hombre, decirle, "Usted es honrado, Usted es atento, Usted es sabio": la silépsis consiste en que siendo *Usted* contraccion de *Vuestra merced*, i siendo *merced* del género femenino, deberían los adjetivos constantemente concertar con *Usted* en la terminacion femenina; pero atendemos al sentido mas bien que a las palabras, i teniendo presente que se trata de un *hombre*, usamos los adjetivos en la terminacion masculina.

P. ¿Cuáles son las ventajas de la figura silépsis?

R. Comunicar a las expresiones propiedad i exactitud, i aumentar el efecto natural de las ideas, estableciendo armonía perfecta entre el pensamiento i las palabras.

P. ¿ Es la figura silépsis de forzoso uso en algun caso?

R. Es de uso forzoso en aquellos casos, en que la práctica constante lo haya establecido: por consiguiente, sería chocante decir a un hombre " Usted es amada", por mas que *Usted*, gramaticalmente, exija el adjetivo en la terminacion femenina.

P. ¿ Cuándo es censurable el empleo de esta figura?

R. Cuando necesite el espíritu hacer un gran esfuerzo, para alcanzar prontamente el motivo ideológico que justifique la falta de concordancia.

P. Presente U. ejemplo de una silépsis censurable.

R. " Prodiguemos al desgraciado atenciones i respeto, pues mas tarde nuestra suerte puede ser igual a la de ellos".—Aunque es cierto que *desgraciado*, en el número singular, encierra la idea de muchos individuos, es difícil que a primera vista se perciba esta circunstancia, para que el oído acepte al instante el pronombre *ellos* en el número plural: tal silépsis por lo tanto debe rechazarse.

## CAPÍTULO 3.º

## SINTAXIS USUAL.

P. ¿Cómo se ha definido la Sintaxis usual?

R. Es la que en el orden de las palabras, no sigue otras reglas que los caprichos del uso.

P. ¿Qué es pues lo que nos enseña la Sintaxis usual?

R. El conocimiento de los *modismos* o *idiotismos* de una lengua.

P. ¿Qué son modismos o idiotismos?

R. Son modos de hablar peculiares a una lengua, i que no pueden traducirse literalmente a otra.

P. Presente U. algunos ejemplos, de modismos o idiotismos de la lengua española.

R. "Poner como nuevo a alguno", para significar, reprenderlo o castigarlo con exceso.—"Decir cuántas son cinco", para significar, decir verdades con claridad, i firmeza.—"Verse las caras", para significar, buscar pependencias.—"No poder ver a otro", para significar, aborrecerlo.—"Poner las peras a cuatro", para significar, estrechar a alguno a que ejecute lo que no quiere.—"Meterse en camisa de once varas", para significar, entremetarse o tomar parte en negocios ajenos.

P. ¿Qué medio hai de conocer los idiotismos de una lengua?

R. La atenta lectura de los buenos autores. En ellos veremos que los idiotismos, felizmente manejados, comunican al discurso una gracia particular, cierto tono delicado que nos seduce i arrebatá, cierto

grado de finura peculiar a cada idioma, i que llamaron los griegos *aticismo*, i los latinos *urbanidad*. Pero tambien notaremos que el estilo elevado rechaza casi siempre los idiotismos; por lo que rara vez se encuentran en las obras didácticas, en la epopeya, en la tragedia, i en los discursos de aparato sobre asuntos serios.

P. ¿Bajo qué forma se nos presentan ordinariamente los idiotismos?

R. Bajo la forma de *refranes*, *proverbios* o *adagios*; i pocas veces bajo la de *sentencias*, *apotelesmas* o *aforismos*.

P. ¿Qué es refran, proverbio o adagio?

R. Es un dicho agudo, de uso comun.

P. ¿Qué es sentencia, apotelesma o aforismo?

R. Es una proposicion grave i sucinta, que encierra una doctrina digna de notarse.

P. Ademas de la diferencia que las definiciones establecen, ¿qué otra notable existe entre el refran i la sentencia?

R. La de que la sentencia aparece de ordinario, en boca de hombres ilustres por su ciencia i dignidad; al paso que el refran aparece como dicho, por hombres de clase humilde i destituidos de instruccion. Las observaciones de Don Quijote son sentencias o apotelesmas: las ocurrencias de Sancho Panza son refranes o proverbios.

P. Presente U. ejemplos de sentencias o apotelesmas.

R. "No hai menor bajeza en atacar al desarmado, que en hablar mal del ausente que no puede defenderse".

" Creer que el enemigo débil no puede hacernos

daño, es figurarnos que una chispa no es capaz de producir incendios”.

P. Presente U. ejemplos de refranes o proverbios.

R. “No hagas todo lo que puedas, ni gastes todo lo que tengas, ni creas todo lo que oigas, ni digas todo lo que sepas”.

“Si quieres saber lo que vale un ducado, es menester que lo pidas prestado”.

P. ¿En qué obra podemos estudiar los innumerables idiotismos que ofrece nuestra lengua?

R. En la obra del inmortal Cervántes, “Don Quijote de la Mancha”, inmenso repertorio, hábilmente trabajado, de los proverbios mas chistosos i de los mas profundos apotegmas.

P. ¿Cómo se llama un idiotismo de la lengua española?

R. Hispanismo.

P. ¿I un idiotismo del frances?

R. Galicismo.

P. ¿I uno del inglés?

R. Anglicismo.

P. ¿I uno del italiano?

R. Italianismo.

P. ¿I uno del alemán?

R. Germanismo.

P. ¿I uno del latín?

R. Latinismo.

P. ¿I uno del griego?

R. Helenismo.

P. Ya que no es posible ofrecer ejemplos para cada lengua, ¿podrá U. presentar algunos, de idiotismos peculiares a las mas comunes?

R. Sí, Señor; i ellos nos enseñarán a leer con desconfianza, la multitud de traducciones plagadas de idiotismos, que, admitidos sin cautela por nuestros jóvenes escritores, van minando insensiblemente la inestimable pureza de nuestro idioma.

P. Presente U. ejemplo de un galicismo.

R. "Volverás a verme, cuando te *habrás procurado* los recursos necesarios para la empresa".-Nuestro idioma nos exige que digamos de este modo: "Volverás a verme, cuando te *hayas procurado*".

P. Presente U. ejemplo de un anglicismo.

R. "Necesito un criado que *es* inteligente, i que *piensa de* todo ménos *de* política".-Nuestro idioma nos exige que digamos de este modo: "Necesito un criado que *sea* inteligente, i que *piense en* todo ménos *en* política".

P. Presente U. ejemplo de un italianismo.

R. "¿Cosa ocasionaría la disolucion de la Polonia?".-Nuestro idioma nos exige que digamos de este modo: "¿Qué cosa ocasionaría la disolucion de la Polonia?".

## CAPÍTULO 4.º

## CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PERFECCION DEL LENGUAJE, I VICIOS QUE SE Oponen A ESTA PERFECCION.

P. Dé U. la definicion de las siguientes palabras: *expresion, término, frase, oracion o proposicion, cláusula, i período.*

R. *Expresion* es voz general, que significa declaracion o enunciacion del pensamiento.

*Término* es lo mismo que palabra.

*Frase* es la reunion de dos o mas términos, formen o nó estos sentido completo.

*Oracion, proposicion o cláusula simple*, es reunion de palabras con sentido perfecto: llamándose *cláusula*, de un verbo latino que significa *cerrar*; porque en efecto, el pensamiento entero queda encerrado en la proposicion.

*Cláusula compuesta*, es reunion de dos o mas proposiciones simples.—Si estas proposiciones no están ligadas, la cláusula compuesta se denomina *suelta*: si están enlazadas por conjunciones, o por medio de gerundios o de pronombres relativos, la cláusula compuesta toma el nombre de *período*.

P. ¿Qué eualidades son indispensables en toda expresion para ser perfecta ?

R. Las principales son seis: *pureza, claridad, correccion, propiedad, precision i exactitud*. Hai otras de necesidad ménos rigorosa, como la *gracia, la elegancia, la concision, la energía, la naturalidad i la decencia*; cuya reunion caracteriza a los escritores distinguidos.



P. ¿Qué es *pureza* en una expresión?

R. Es su conformidad con el uso, tanto en los términos de que conste, como en la manera de combinarlos.

P. ¿Qué es *claridad* en una expresión?

R. Es su cualidad de ofrecer un sentido único, entendido por todos de la misma manera.

P. ¿Qué es *corrección* en una expresión?

R. Es su conformidad con las reglas gramaticales, tanto en lo material de las palabras, como en la construcción de las oraciones.

P. ¿Qué es *propiedad* en una expresión?

R. Es su cualidad de no representar una idea distinta de la que se intenta.

P. ¿Qué es *precisión* en una expresión?

R. Es su cualidad de no enunciar la idea, en términos genéricos que convengan a otras.

P. ¿Qué es *exactitud* en una expresión?

R. Es su cualidad de no enunciar la idea, mas determinada de lo que es en sí.

P. ¿Qué vicios se oponen a la *pureza*?

R. El *arcaísmo*, el *neologismo*, i los *idiotismos de lenguas extrañas*.

P. ¿Qué es *arcaísmo*?

R. El abuso de voces anticuadas: como, *tristura* por *tristeza*, *magüer* por *sin embargo*, *mesmo* por *mismo*, *ome* por *hombre*.—Solo en poesía i en composiciones jocosas, son tolerables las voces anticuadas: en las obras serias no deben emplearse, sino los términos usuales, corrientes o castizos.

P. ¿Qué es *neologismo*?

R. El abuso de términos nuevos, en reemplazo de

otros sancionados por el uso: como, *mañanál* por matutinal, *maturidad* por madurez, *populacion* por población, *cuadradez* por cuadratura.—Pero es preciso no confundir el *neologismo* con la *neología*: el *neologismo* es un defecto: la *neología* es indispensable; pues es la invencion de voces nuevas designando objetos nuevos, a fin de mantener los recursos de la lengua en perfecto nivel con los conocimientos humanos.

P. ¿Por qué se oponen a la pureza los idiotismos de otras lenguas?

R. Porque la construccion de los términos en tales idiotismos, se aparta siempre, mas o ménos, de nuestras propias construcciones.—Decir “Pedro se acercó *de* mí”, en lugar de “Pedro se acercó *a* mí”, es usar una locucion destituida de pureza,—es adoptar un *galicismo* absolutamente imperdonable.

P. ¿Qué vicios se oponen a la *claridad*?

R. El abuso de las *voces técnicas*, el *culteranismo* o abuso de las *cultas*, i las *frases equívocas* o *anfibiológicas*.

P. ¿Qué son voces técnicas?

R. Son las consagradas a las ciencias i a las artes.—Emplearlas indistintamente en todo género de escritos, es hacer estos ridículos e incomprensibles para muchos.—Este vicio es criticado en “El Médico pedante” (\*), cuando interrogado Don Mauro con interés por Don Pedro, si se hizo algun daño en la caída que sufrió, respondió de esta manera:

---

(\*) Obra de nuestro ilustrado compatriota, Sr. Dr. José Manuel Rojo.

“Entre la tibia i perone,  
 Tarso, metatarso i dedos,  
 El golpe se ha repartido,  
 I así casi nada siento”.

P. ¿Qué es culteranismo?

R. Es el abuso de voces escogidas, de rara aplicación o poco conocidas: como, *apropincuarse* por acercarse, *auriga* por cochero, *imbrifero* por lluvioso, *no embargante* por no obstante.—Emplear tales voces con marcada afectación, i huyendo de la sencillez que exige el buen estilo, es hacer el lenguaje oscuro, i rebajar el mérito de la obra.—Lope de Vega criticó el culteranismo, en el siguiente soneto, mui digno de citarse:

“Cediendo a mi descrédito anhelante,  
 La mesticia que tengo me defrauda;  
 I aunque el favor lacónico me aplauda,  
 Preces indico al celestial turbante.

Ostento al móvil un mentido Atlante:  
 Húrtome al Lete en la corriente rauda,  
 I al candor de mi sol eclipse en cauda.  
 Ajando voi mi vida naufragante.

Afecto aplausos de mi intenso agravio,  
 En mi valor brillante, aunque tremendo,  
 Libando intercalar gémino labio.

¿Entiendes, Fabio, lo que voi diciendo?  
 —Pues ¡cómo si lo entiendo!—Mientes Fabio,  
 Que yo soi quien lo digo, i no lo entiendo”.

P. ¿Qué son frases equívocas o anficológicas?

R. Son las susceptibles de diferentes sentidos.

P. ¿De cuántas causas puede depender el carácter equívoco de las frases?

R. De tres, a saber: o de contener dicciones de acepciones diversas; o de encerrar palabras *homónimas*; o del uso de pronombres de relacion dudosa.

P. Un ejemplo de dicciones de acepciones diversas.

R. Sirva de ejemplo la palabra *orden*, que significa: 1.º disposicion o arreglo: 2.º uno de los sacramentos de la nueva lei: 3.º institucion monástica: 4.º prescripcion o mandato.

P. ¿Qué son homónimos o palabras homónimas?

R. Son las palabras que representan distintas partes del discurso, aunque escritas exactamente, o con corta diferencia, de la misma manera.

P. ¿Cuántas clases hai de homónimos?

R. Dos: unos *perfectos*, que se escriben i pronuncian sin la mas pequeña variacion; i otros *imperfectos*, o que solo se asemejan, cuando se pronuncian impropriamente o con demasiada rapidez.

P. Ejemplos de la primera clase.

R. *Amo* sinónimo de dueño o señor, i *amo* presente del verbo amar: *vino* sustantivo comun, i *vino* pretérito del verbo venir: *coma* signo ortográfico, i *coma* desinencia del verbo comer.

P. Ejemplos de la segunda clase.

R. Estos pueden consistir, o en sílabas que formen una sola voz; o en sílabas pertenecientes a distintas voces. Ejemplos de los primeros: *as* i *haz*, *asta* i *hasta*, *basto* i *vasto*, *losa* i *loza*. Ejemplos de los segundos: *convino* i *con vino*, *lavara* i *la vara*, *misal* i *mi sal*, *helado* i *el hado*.

P. ¿Qué pronombres pueden dar lugar a frases equívocas o anfibológicas?

R. Los personales, los posesivos i los relativos.

P. Presente U. ejemplo de frases equívocas, por contener dicciones de acepciones diversas.

R. Citaré como ejemplo el siguiente soneto, que no es mas que un juguétillo bastante ingenioso, de las palabras *cuenta* i *tiempo* en sus varias acepciones:

“ Pídeme de sí mismo el *tiempo cuenta*:  
Si a darla voi, la *cuenta* pide *tiempo*,  
Que quien vivió sin *cuenta* tanto *tiempo*,  
¿Cómo ha de dar sin *tiempo* tanta *cuenta*?  
Tomarse no se quiere el *tiempo* en *cuenta*,  
Por no haber dado yo la *cuenta* en *tiempo*:  
Que el *tiempo* tomaría en *cuenta* al *tiempo*,  
Si en la *cuenta* del *tiempo* hubiera *cuenta*.  
¿Qué *cuenta* ha de bastar a tanto *tiempo*?  
¿Qué *tiempo* ha de bastar a tanta *cuenta*?  
A quien sin *cuenta* vive falta el *tiempo*;  
I yo estoi sin tener *tiempo* ni *cuenta*,  
Sabiendo que he de dar *cuenta* del *tiempo*,  
I ha de llegar el *tiempo* de la *cuenta* ”.

P. Presente U. ejemplo de frases equívocas, por encerrar homónimos perfectos.

R. “¿Dudas que soi de la Nacion el *amo*,  
Cuando sü oro i sus destinos *amo*?”

P. Presente U. ejemplo de frases equívocas, por contener homónimos imperfectos.

R. “Pues ser amigos a ámbos nos *convino*,  
Sellar quisimos la amistad *con vino*”.

P. Presente U. ejemplos de frases equívocas, por el uso de pronombres de relacion dudosa.

R. "Abrahan salió al encuentro al peregrino del desierto, i despues que lo llevó a la tienda, él se postro a hacer oracion".—¿Quién se postro a hacer oracion?—¿Abrahan o el peregrino?

"Los amigos del difunto invitan a U., para el entierro de su cadáver".—¿El cadáver de quién, se entiende?—¿del invitado, del difunto, o de los amigos del difunto?

"El hijo de Filipo cuyas proezas admiramos".—¿A qué proezas nos referimos?—¿A las de Filipo o a las de Alejandro?

P. ¿Cuál es la regla que debe seguirse, sobre el empleo de las expresiones equívocas?

R. Que solamente tienen cabida en composiciones ligeras o del género jocosos: en los escritos serios deben desecharse, como contrarias a la *claridad* indispensable en todos ellos.

P. ¿Qué vicios se oponen a la *corrección*?

R. El *barbarismo* i el *solecismo*.

P. ¿Qué es barbarismo?

R. Es el vicio que consiste, en faltar a las reglas gramaticales sobre lo material de las palabras.

P. ¿Qué significa la palabra *barbarismo*?

R. Dicción pronunciada como la pronunciarían los *bárbaros*; con cuyo nombre designaban los romanos i los griegos, a todos los habitantes de los pueblos extranjeros.

P. ¿Qué es solecismo?

R. Es el vicio que consiste, en faltar a las reglas

gramaticales sobre la construcción de las oraciones.

P. ¿De dónde se deriva la palabra *solecismo*?

R. De *Sóles*, ciudad de Frigia fundada por Solón, donde se perdió con el tiempo completamente, la verdadera pureza de la lengua griega. Así, *hablar solecismos*, es hablar como se hablaba en la ciudad de Sóles.

P. ¿Dónde pues, se comete el barbarismo?

R. En las palabras.

P. ¿I el solecismo?

R. En las oraciones.

P. Presente U. ejemplos de barbarismos.

R. *Cernir*, por *cerner*; *rellenarse*, por *arrellanarse*; *desgano*, por *desgana*; *gratuito*, por *gratúito*; *trasluje*, por *traslucí*; *contradi tú*, por *contradice tú*,—son otros tantos barbarismos.

P. Presente U. ejemplos de solecismos.

R. *El chinche*, por la chinche; *los Montilla*, por los Montillas; *pensar de política*, por pensar en política; *probé que Dios era justo*, por probé que Dios es justo; *él no obtuvo el nombre i la reputacion de sabio*, por él no obtuvo el nombre ni la reputacion de sabio,—son otros tantos solecismos.

P. ¿Qué vicio se opone a la *propiedad*, a la *precisión* i a la *exactitud*?

R. El mal uso de *términos sinónimos*, censurado por Quintiliano en sus Instituciones oratorias.

P. ¿A qué se da el nombre de *términos sinónimos*?

R. A los que, con grandes relaciones en el significado *general*, ofrecen en el *especial* algunas ligeras

diferencias: como, *hallar* i *encontrar*; *aguardar* i *esperar*; *miedo* i *temor*; *reposo* i *descanso*.

P. ¿Existen en español sinónimos perfectos?

R. En ninguna lengua existen, ni pueden existir; pero forzoso es confesar que en el número de ellos, hai muchos que difieren de un modo casi inapreciable.

P. Presente U. ejemplo de términos sinónimos, explicando los inconvenientes que ocasiona su mal uso.

R. Los nombres *auxilio*, *socorro* i *amparo*, convienen en el significado general de *proteccion*: por esto son sinónimos;—pero, bien considerados, ofrece cada uno una idea particular que lo distingue de los otros. Se da *auxilio*, al que tiene lo bastante; *socorro*, al que no tiene lo preciso; *amparo*, al que carece de todo.—Si pues, hablando de un sujeto que vive con decencia, i a quien queremos auxiliar para mejorar su situacion, dijéramos que lo *complacemos* con una suma de dinero, enunciaríamos una idea distinta de la nuestra, i la expresion por consiguiente carecería de *propiedad*. Si dijéramos que lo *protegemos*, la idea sería mui vaga, i la expresion por consiguiente carecería de *precision*. Si dijéramos que lo *socorremos*, o bien que lo *amparamos*, la idea enunciada sería estrecha, i la expresion por consiguiente carecería de *exactitud*. Luego, para que la expresion sea al mismo tiempo *propia*, *precisa* i *exacta*, debemos decir que lo *auxiliamos*.

P. ¿Bastarán las reglas dadas para formar un escritor *perfecto*?

R. Las reglas dadas bastarán para formar un escri-



tor *correcto*; pero la belleza del lenguaje, la gracia del estilo, la naturalidad de la expresion, la nobleza de los pensamientos, la rica variedad de giros, i otras cualidades semejantes, que sentimos con placer, mas no podemos definir,—solo se adquieren con la lectura de los buenos escritores, i con la práctica constante bajo la direccion de los modelos.

